



**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

**División de estudios de Posgrado**

***“La formación e inclusión de los jóvenes Michoacanos en la política en  
2021”***

***Tesis para obtener el grado de Maestro en Derecho con opción terminal en:***

***Ciencias Políticas.***

***Presenta***

Jorge Alberto Martínez Cárdenas.

Asesora de tesis Dra. Susana Madrigal Guerrero.

Asesora metodológica: Dra. Celia América Nieto del Valle.

Morelia Michoacán, Febrero 2024.

## **Dedicatoria.**

✚ Dedico la presente investigación a mis padres que han sido pilares fundamentales en mi vida siempre han estado al pendiente de mi formación y orgullosos de cada meta que he conseguido siempre con su ayuda.

## **Agradecimientos.**

## **Agradecimientos.**

Agradezco a mis maestros a quienes a lo largo de esta maestría estuvieron ahí, para compartir su conocimiento y enseñanzas en las aulas de clases, a mi directora de tesis a quien me dio la oportunidad y la confianza de desarrollar la presente investigación Dra. Susana Madrigal Guerrero, y quien ha inspirado a través de su conocimiento y grande trayectoria a continuar mis investigaciones futuras en estos temas de derecho electoral y democracia, a mi asesora metodológica Dra. Celia América Nieto del Valle quien, durante todo el proceso me asistió, asesoró y observó, muy atenta la presente investigación dedicando tiempo invaluable para el mejoramiento de dicho trabajo, mi lector Dr. Benjamín Revuelta Vaquero, de quien aprendí bastante durante su clase y quien puntualizó en cada coloquio observaciones que dieron forma a través de diversas modificaciones y que mejoraron mucho la investigación siendo más delimitada y precisa.

A mis compañeros de clases con quienes conviví y forjé una amistad, compartiendo el sueño de cumplir esta maestría y nos acompañamos en los trabajos de investigación, tareas y proyectos.

## Índice.

|   |    |
|---|----|
| <b>Resumen</b> .....  | 6  |
| <b>Acrónimos</b> .....  | 8  |
| <b>Capítulo I</b> .....   | 9  |
| <b>Conceptos y antecedentes de la democracia</b> .....  | 9  |
| 1.1 <b>La democracia y un breve recorrido histórico en México.</b> .....  | 10 |
| 1.2 <b>Concepto de ciudadanía y nacionalidad.</b> .....   | 16 |
| 1.3. <b>Participación ciudadana</b> .....   | 20 |
| 1.4. <b>El papel de los jóvenes en la democracia.</b> .....   | 24 |
| 1.5 <b>Acciones Afirmativas.</b> .....  | 28 |
| <b>Conclusiones capitulares.</b> .....  | 32 |
| <b>Capítulo II</b> .....  | 35 |
| <b>Panorama legal de la participación en México</b> .....   | 35 |
| 2.1 <b>Fundamento legal de la participación ciudadana en la constitución mexicana vigente.</b> .....                  | 35 |
| 2.2 <b>Los partidos políticos en México.</b> .....  | 40 |
| 2.3.- <b>Leyes de mecanismos de participación ciudadana.</b> .....  | 43 |
| 2.4 <b>Reforma constitucional sobre la edad mínima para ser diputado.</b> .....                                       | 47 |
| 2.5 <b>Ley General de Partido Políticos como base y regulación de éstos.</b> .....                                    | 50 |
| <b>Conclusiones capitulares.</b> .....  | 54 |
| <b>Capítulo III.</b> .....  | 55 |
| <b>Los jóvenes y grupos vulnerables en la actualidad</b> .....  | 55 |
| 3.1 <b>Los grupos vulnerables y sus derechos en 2023.</b> .....   | 55 |
| 3.2 <b>Pueblos originarios y su democracia en los jóvenes.</b> .....  | 58 |
| 3.3 <b>Los jóvenes y la inclusión.</b> .....  | 63 |
| 3.4 <b>La inclusión como derecho humano.</b> .....  | 66 |
| <b>Conclusiones capitulares.</b> .....  | 73 |
| <b>Capítulo IV.</b> .....   | 74 |
| <b>Contexto de la participación juvenil, una mirada a un Michoacán con una cultura inclusiva a la juventud.</b> ..... | 74 |
| 4.2 <b>Michoacán de Ocampo y su Ley de Participación Ciudadana.</b> .....   | 78 |
| <b>Fuentes de Información</b> .....   | 92 |

## Resumen

En el presente trabajo de investigación se analizará la participación de los jóvenes michoacanos en la vida política pues la falta de participación en temas de interés públicos y la falta de inclusión de ciertos grupos sociales en nuestro país. La democracia se encuentra vinculada con el tema de la participación ciudadana y una de las formas de la participación ciudadana, la participación juvenil la que será la parte medular de la presente investigación, como parte de la participación ciudadana, no obstante, el tema cobró importancia cuando, a pesar de contar con un sistema democrático, las sociedades de países sobre todo del continente europeo, no se sentían satisfechas con las consecuencias negativas que la democracia podía presentar, lo que provocó una crisis de satisfacción y desilusión de este sistema de gobierno, España, Alemania, Rusia entre otros.

Se establecerán las definiciones bases de esta investigación la cual ayudará a entender la importancia de los jóvenes en la vida política y democrática de nuestro país y nuestra entidad federativa Michoacán.

Se analizará el soporte legal la participación ciudadana, con ello la soberanía de nuestro país, pero con ello se podrá comprender de donde radica la participación ciudadana que abona a la democracia de nuestro Estado, ella es vista como el eje de una práctica de la política que permite a los ciudadanos intervenir en los asuntos de interés colectivo, la discusión sobre ésta, se encuentra atrasada respecto de los debates latinoamericanos más relevantes.

Se estudiará a fondo los datos estadísticos sobre lo que es los grupos vulnerables y al ser los jóvenes, el sujeto activo de dicha investigación, es de vital sustancial el análisis sobre los mismos a fin de comprender la trascendencia de la inclusión y la protección a dicho sector como grupos de atención prioritaria, pues hoy en día resulta de trascendental relevancia.

Palabras clave: Vida política, Juventud, Participación ciudadana, Soberanía, Democracia.

## **Abstract.**

In the present research work, the participation of young people from Michoacán in political life will be analyzed, due to the lack of participation in issues of public interest and the lack of inclusion of certain social groups in our country. Democracy is linked to the issue of citizen participation and one of the forms of citizen participation, youth participation, which will be the core part of this investigation, as part of citizen participation, however, the issue gained importance. when, despite having a democratic system, the societies of countries, especially on the European continent, did not feel satisfied with the negative consequences that democracy could present, which caused a crisis of satisfaction and disappointment of this system of government, Spain, Germany, Russia among others.

The basic definitions of this research will be established, which will help to understand the importance of young people in the political and democratic life of our country and our state, Michoacán.

The legal support of citizen participation will be analyzed, with it the sovereignty of our country, but with this it will be possible to understand where the citizen participation that contributes to the democracy of our State lies, it is seen as the axis of a political practice that allows citizens to intervene in matters of collective interest, the discussion on this is behind the most relevant Latin American debates.

Statistical data on what vulnerable groups are will be studied in depth and since young people are the active subject of said research, it is vitally important to analyze them in order to understand the importance of inclusion and protection of said groups. sector as priority attention groups, because today it is of transcendental relevance.

## **Acrónimos**

**ALDF**=Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**CONAPO**= Consejo Nacional de Población

**CONEVAL**= Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**DDF**=Departamento del Distrito Federal.

**DIF**=Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

**EGDF**= Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

**FAO**= Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

**IJUMICH**= Instituto de la Juventud Michoacana

**INE**= Instituto Nacional Electoral.

**INEGI**= Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

**LODFTF**= Ley Orgánica del Distrito Federal y de los Territorios Federales

**LPCDF**= Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

**MORENA**= Partido Movimiento Regeneración Nacional

**PAN**= Partido Acción Nacional.

**PRD**= Partido de la Revolución Democrática.

**PRI**= Partido Revolucionario Institucional.

**PVEM**= Partido Verde Ecologista de México

**RAE**= Real Academia Española

**UMSNH**= Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo

**UNAM**= Universidad Nacional Autónoma de México.

**UNICEF**= Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

## Capítulo I

### Conceptos y antecedentes de la democracia.

Sumario. Introducción 1.1 La democracia y un breve recorrido histórico en México. 1.2 El papel de los jóvenes en la democracia. 1.3 Acciones Afirmativas. 1.4. La participación ciudadana un breve recorrido histórico. 1.5 Conclusiones capitulares..

*Desde que nació en Grecia hace ya bastantes años, la democracia ha sido entendida como el gobierno que recaer en la gente. La etimología de la palabra nos habla del título legitimidad de la democracia, es decir, del principio que justifica su poder. Sin embargo, la democracia va mucho más allá de todo ello, su complejidad es grande más allá de la simpleza de la palabra. En México a mediados del siglo XX, las voces que exigían el reclamo por espacios de libertad ya que el estado estaba cansado del autoritarismo del poder y ellos eran la oposición, México tenía un sistema que concentraba su poder en un solo partido y en un solo hombre, mientras la ciudadanía tenía la intención de la propuesta democrática mediante argumentos y una ideología literaria que proponía las urnas, el gobierno ejercía su poder.*

#### **1. Introducción**

La democracia se encuentra vinculada con el tema de la participación ciudadana y una de las formas de la participación ciudadana, la participación juvenil será la parte medular de la presente investigación, como parte de la participación ciudadana. no obstante, el tema cobró importancia cuando, a pesar de contar con un sistema democrático, las sociedades de países sobre todo del continente europeo, no se sentían satisfechas con las consecuencias negativas que la democracia podía presentar, lo que provocó una crisis de satisfacción y desilusión de este sistema de gobierno, España, Alemania, Rusia entre otros... El presente capítulo se centrará en las definiciones bases de esta investigación la cual ayudará a entender la importancia de los jóvenes en la vida política y democrática de nuestro país y estado, para ello se realizará un breve recorrido histórico de la democracia en nuestro país, así como también los conceptos de lo que es una acción afirmativa,

el objetivo de crearla y la relevancia de la participación ciudadana, con el fin de tener un panorama más claro de ésta investigación.

### **1.1 La democracia y un breve recorrido histórico en México.**

Hablar de democracia es un tema que puede aunarse a una explicación muy amplia con un sin número de variantes, se definirá el concepto de democracia y datos de su surgimiento acerca de ella. El vocablo griego da como significado de la democracia que proviene de (*kratos*) que significa poder y (*demos*) que resulta del pueblo, así lo define Giovanni Sartori en su libro ¿qué es la democracia?<sup>1</sup>

La democracia tiene sus orígenes en Grecia, es una manera de tomar decisiones donde todos participen y de esta manera se atiendan las necesidades de una sociedad, este sistema es muy complejo pues cada individuo tiene sus propias necesidades e ideas, por lo que tratar de satisfacer a todos a su voluntad es muy complejo, por ello mismo, muchas de esas ocasiones, es complicado definir a la democracia y es por ello mismo que al hablar de democracia se aprecia una utopía o simplemente una idea de lo que debería ser la toma de decisiones, más hay que tomar en cuenta, que como ciudadanos en diversas ocasiones no nos involucramos en los ejercicios de participación.

A continuación, se presentará una línea del tiempo que ayudará a observar y comprender algunos acontecimientos sobre los derechos humanos y la democracia tomados de la página o sitio de internet “Faro democrático” en colaboración con la UNAM y el INE.

---

<sup>1</sup> Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?* Trad. De Miguel Ángel González Rodríguez, México, UNAM, 1993, p4.



Imagen 1 obtenida de <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-la-democracia/>

Dicha tabla señala las fechas sobre algún acontecimiento memorable sobre los derechos humanos, pero cabe señalar, la relación que tienen los derechos humanos y la democracia, la democracia es uno de los valores y principios universales que rigen las Naciones Unidas. La democracia se ve implícita y establecida como parte de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el principio de celebrar elecciones periódicas y genuinas mediante sufragio universal, estos valores están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y fueron desarrollados posteriormente en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que consagra el conjunto de derechos políticos y libertades civiles que sirven de base a las democracias.

Para Norberto Bobbio,<sup>2</sup> la democracia no se limita a un conjunto de reglas procesales, sino que es una forma de entenderse y relacionarse con los otros. Esta

<sup>2</sup> Caetano Gerardo (Coord) *¿Quién responde por los derechos humanos de las poblaciones más pobres en América Latina y el Caribe?* Democracia Vs Desigualdad La democracia en México: ciudadana y derechos humanos. San José Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.2012. p.262.

acepción se presenta como un sistema de relaciones humanas que se basa en derechos y responsabilidades sociales. La fuerza de toda democracia depende de las virtudes de sus ciudadanas y ciudadanos, es una construcción humana, su vigor y supervivencia dependen de la inteligencia y voluntad de sus miembros. De esta manera, la definición de ciudadanía adquiere un significado teórico y práctico en el marco de la democracia, en donde los individuos son libres, racionales e iguales ante la ley y están en posibilidad de tomar decisiones en el ámbito público; “no es el súbdito que calla y obedece, es sujeto que piensa, discute, habla y decide”. No es cosa sino agente, es motor de la vida colectiva.

México vive y se desarrolla bajo los principios de la democracia, teniendo un sistema republicano presidencialista, pero nuestro país mantuvo también un autoritarismo donde el poder se mantuvo solamente en un partido durante muchos años así fue señalado en el documental “La democracia en México” del grupo Clio en YouTube.<sup>3</sup>

A continuación, se analizará un breve recorrido histórico a partir de la década de los años 60 en hasta el 2018 el cual nos recordará parte de lo que se vivió en nuestro territorio nacional, el cual en ese transcurso ocurrió una matanza que fue un hecho histórico lamentable en nuestro país, donde los afectados fueron los jóvenes, en México hacia la década de los años 60, llegaba con un sistema monolítico y excluyente, así fue señalado por el documental antes referido, donde la represión y la violencia era una constante, en contra de maestros y ferrocarrileros que pedían un aumento salarial e independencia sindical, en ese entonces gobernado por el PRI con un pleno control en las 32 entidades federativas, mientras que en el congreso la oposición solo mantenía un pequeño puñado de diputados que trataba de hacer un contrapeso al PRI, pues en el senado todos pertenecían al partido oficial.

Las fuerzas de oposición como el Partido Acción Nacional fundado en 1939 avanzaba lentamente hacia un paso adelante a la democracia, dichos esfuerzos se

---

<sup>3</sup> Clio, “La democracia en México” obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=wACiUwIhc4Y&t=32s>

verían reflejados en 1967 donde Hermosillo, sería la primera capital ganada por el PAN , y unos meses después, su correlacionarlo triunfaría en Mérida, muestra de todos estos conflictos en 1968 detonaría un algo que causaría un hartazgo entre los gobernados, en conflicto donde los jóvenes rechazaban totalmente el autoritarismo del país y clamaban mayores espacios de libertad.

El presidente en turno Gustavo Díaz Ordaz, veía reflejado las corrientes comunistas internacionales en las olas de protesta que azotaban en la ciudad de México y el no vacilaría para hacer denotar su poder y su autoridad, así el 2 de octubre de 1968 sobre un mitin pacífico en la plaza de Tlatelolco se suscitó una masacre con el fin de acabar con las manifestaciones del pueblo, ningún personaje fue castigado y se acusó a los mismos estudiantes de ser responsables de la matanza, causando la crítica de los medios donde Excélsior jugaría un papel importante en contra del poder, y Octavio Paz pedía la democratización de nuestro país, haciendo crecer el disgusto de la gente, en la década de los 70, formaron agrupaciones para proteger los derechos humanos, gritos desesperados por alcanzar la democracia.

En 1977 se realiza una reforma que garantizaba mayor democracia en el país basada en un modelo español de 1975, dicha reforma fue complementada con una ley de amnistía ofrecida a los disidentes políticos que habían decidido derrocar al régimen, en las elecciones de 1982 ya se registraban 7 candidatos a la presidencia de la república ganando Miguel de Madrid, en momentos tan complicados y un hartazgo donde Chihuahua fue punta de lanza.

Años después, surge la corriente democrática, liderada por el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, quien era visto con desdén desde el partido en el poder, se funda el frente democrático nacional junto a otros partidos de oposición y perfiló al mismo Cuauhtémoc, como el candidato a las elecciones de 1988 , misma elección que perdería ante Carlos Salinas de Gortari en una elección con desventajas, donde hubo muchísimos recursos en favor del candidato oficial, siendo aún más evidente el fraude de dicha a elección ante una muy rara falla técnica, donde llegada la noche las tendencias que favorecían al líder de la oposición se revertieron y se dio la

victoria al candidato del PRI, y con ello creció el descontento social, lo cual exigían una nueva reforma electoral, el frente democrático nacional se institucionalizó y se convirtió en lo que es el PRD.

Se venían tiempos de cambios, mientras en México en Baja California, se reconocía el triunfo de la gubernatura de un gobierno panista, al mismo tiempo, se derrumbaba el muro de Berlín, resultados ambos de una inmensa ola democrática mundial, se hablaba de México cómo la “*dictadura perfecta*” pues no exponía la permanencia de un hombre, pero sí de un partido.

Posteriormente, toda la lucha por el poder daría un fuerte golpe a la confianza del pueblo y una vez más, se vería demostrado el autoritarismo del PRI, la muerte del candidato Luis Donaldo Colosio, se llegaba a 1994 con una elección con observadores electorales que supuestamente garantizarían transparencia en los procesos, sin embargo, Zedillo ganaría nuevamente la presidencia, y como presidente de la república en 1995, comienzan los trabajos para las reglas de fiscalización de los partidos políticos, con ello se pretendía buscar una equidad al momento de realizar las campañas y que todos los partidos tuvieran las mismas oportunidades y los mismos recursos, donde gracias a ello.

En 1997 inclusive Cuauhtémoc Cárdenas toma protesta como jefe de gobierno del Distrito Federal, y por primera vez en el Congreso de la Unión ningún partido político logra la mayoría relativa de los diputados, creando una pluriculturalidad y diversidad de ideas en nuestro país, mismo que llevaría a nuestro Estado a algo que parecía imposible hacia unas décadas atrás, siendo el año 2000 cuando en un hecho sin precedentes Ernesto Zedillo Ponce de León, reconocería el triunfo de Vicente Fox Quezada el candidato del Partido Acción Nacional PAN, continuaría un sexenio más pero sin duda, la gente no sentía el cambio y regreso al PRI, ante nuevamente la perdida de la fe en la democracia en 2018, votaron por una opción que siempre fungió como oposición, alguien que había estudiado muy de cerca todo lo acontecido y que decía sería el gobierno del pueblo y para el pueblo

asegurando ser la cuarta transformación del país, el actual presidente de México Lic. Andrés Manuel López Obrador.<sup>4</sup>



#### Imagen de elaboración propia

Basado en la historia democrática de nuestro país se ha dado en estos últimos años un cambio completo de un partido de ideología centralista a tener un idealismo de izquierda donde se da una alternancia política a causa de un autoritarismo por parte de los representantes que estuvieron al frente de nuestra nación en diversas ocasiones, y que pertenecían a un mismo partido, siendo el punto del hartazgo la matanza de los estudiantes el 2 de octubre de 1968, y que poco a poco fue generando lo que se conoce como el voto de castigo dando en las siguientes elecciones oportunidades a nuevas opciones y nuevos partidos políticos que no terminaron por convencer y hasta la fecha en 2018 se prueba darle la oportunidad quienes hablan de una ideología de izquierda.

<sup>4</sup> Clío “La democracia en México” Capítulo 1. Las batallas por la democracia (1967-2018) México 19 de mayo 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=wACiUwlhc4Y&t=1527s>

## 1.2 Concepto de ciudadanía y nacionalidad.

Los términos ciudadanos, ciudadanía y nacionalidad comparten similitudes generadoras de sentimientos de pertenencia entre sus integrantes, las palabras ciudadano y ciudadanía tienen su procedencia de la derivación latina “*civitas*”, de donde, a su vez, procede el vocablo español ciudad. Sin embargo, estas palabras y sus distintas acepciones se refieren a dichas colectividades de formas distintas

. En principio, cabe distinguir dos campos semánticos al respecto. Por un lado, el referido a la pertenencia a dicha colectividad cuando no también a las características que implica dicha pertenencia, pertenencia que, como veremos, de una forma u otra siempre lleva consigo el reconocimiento de cierto estatus o posición social. Por otro lado, la actitud o el comportamiento que deben tener los integrantes de tal colectividad por el hecho de pertenecer a ella; es decir, la actitud considerada como deseable, moral o ética para la colectividad en cuestión.

De acuerdo con esta perspectiva, el vocablo ciudadano se circunscribe al primer campo semántico; ciudadanía puede aludir a los dos. El concepto de ciudadano hace alusión a quien ejerce su ciudadanía, condición que caracteriza a la antedicha categoría cívica y que puede definirse como una serie de reconocimientos expresados en derechos y obligaciones, tanto individuales como sociales.

En el ámbito cotidiano usamos la palabra ciudadano para hacer referencia a las personas que viven en una ciudad. Esta superposición de ideas surge en el concepto histórico del término, que aludía a los habitantes de la denominada ciudad-estado<sup>5</sup>.

En el caso de la Antigua Grecia, la definición no los incluía a todos, puesto que se limitaba a los hombres libres que habían nacido en la ciudad. Las mujeres, los esclavos y los extranjeros, por lo tanto, estaban fuera de esa categoría. De este modo se reproducía una aristocracia “gobierno de los mejores”, y la ciudadanía a eso se limitaba.

---

<sup>5</sup> Fuente: <https://concepto.de/ciudadano/#ixzz89cfiLjdV>

En el Imperio Romano, existían distintos grados de ciudadanía con privilegios, siendo algo más inclusiva que la griega. Sin embargo, tal vez el momento cumbre en esta evolución fue la Revolución Francesa de 1789, en la que las ideas de libertad, igualdad y fraternidad incluían a todos los hombres nacidos en el país, sin importar su condición social excepto los criminales. La 'Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano', algunos años después, significó la consolidación de esta ampliación del término.

La cuestión de la ciudadanía de las mujeres y su igualdad con los hombres llegaría mucho tiempo después, y sería mucho más variable según cada país, con ampliaciones como el derecho a voto, o la igualdad en las condiciones de trabajo. Sin embargo, cabe destacar que aun hoy en día en ciertos países no se les reconocen los derechos fundamentales de la ciudadanía a las mujeres.

En suma, el concepto de ciudadano fue modificándose a lo largo del tiempo: pasó de aludir a la pertenencia a una clase social o una relevancia dentro de una comunidad al solo hecho de haber nacido dentro del territorio de un país. En términos jurídicos se habla a menudo de ciudadanos que pertenecen a una nación específica. Se trata de un vínculo que crea capacidades y obligaciones, y que según la legislación de cada país varía.

En México, el artículo 34 de la Constitución establece que son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, tengan 18 años cumplidos y un modo honesto de vivir. Por su parte, los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Constitución señalan los derechos, las obligaciones y las causales de suspensión o pérdida de la ciudadanía y nacionalidad mexicana.

Como sucede con otros conceptos en las ciencias sociales, el de ciudadanía es difícil de precisar, aun cuando es un concepto con múltiples acepciones, según de la perspectiva o disciplina de la que se trate, hay algunos puntos en común los que coinciden múltiples autores y corrientes de pensamiento.

El concepto de ciudadanía mejor conocido fue propuesto por Marshall. Este autor desarrolla tres dimensiones de ciudadanía: civil, política y social. La dimensión civil involucra los derechos humanos y las libertades, la dimensión política está relacionada con el derecho a participar en el proceso político y la dimensión social habla del derecho a una vida digna. Ahora bien, de acuerdo con Heywood, distintas ideologías interpretan la noción de ciudadanía de diferentes formas.

El énfasis de la derecha es en los derechos civiles y políticos, en la participación individualizada y rechaza la idea de que los individuos tienen una gama de distintas identidades y responsabilidades sociales. La izquierda, en cambio, enfatiza la ciudadanía social derechos sociales y de bienestar y afirma que el concepto de ciudadanía tiende a oscurecer una realidad de inequidad de recursos y poder.

Autores han criticado la definición tradicional de ciudadanía pues argumentan que ésta deja de lado las condiciones de las sociedades modernas, en las que cada vez se valoran más la participación, la idea de agencia y la deliberación.

Se entiende por nacionalidad el vínculo jurídico que existe entre una persona y la nación a la que pertenece. Es un derecho consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 15, donde también se establece que toda persona tiene derecho no solo a obtenerla sino también a preservarla y cambiarla; en el mismo sentido se pronunciaron los Estados Americanos en el artículo veinte del pacto de San José.

En México, la nacionalidad **se adquiere por dos medios:**

- **Por nacimiento:** para obtenerla según el artículo 30 constitucional es necesario nacer en territorio nacional (el territorio de un país incluye sus embajadas, barcos y aeronaves), a esto se conoce como **“ius soli”**, o bien ser hijo de padre o madre mexicanos, también conocido como **“ius sanguinis”**. Respecto a este último supuesto, recientemente la Suprema Corte determinó que abarca únicamente a la primera generación, es decir a los hijos de padre y madre mexicano que hayan nacido en territorio nacional,

no así a los nietos ni sus descendientes de abuelo o abuela mexicano nacidos en el extranjero.

- **Por naturalización** que el propio artículo 30 identifica como quienes obtengan la carta de naturalización por que cubrieron los requisitos establecidos.

Cuando una persona no tiene nacionalidad, ya sea porque nunca se le reconoció o por que la perdió se le conoce como apátrida. A pesar de lo que establecen la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el pacto de San José, es posible perder la Nacionalidad. En México los siguientes motivos se establecen en el artículo treinta y siete constitucional para perder la nacionalidad mexicana:

1. Porque se adquiriera una nacionalidad extranjera de manera voluntaria.
2. Por hacerse pasar por extranjero en documentos mexicanos.
3. Por usar un pasaporte de otro país.
4. Por aceptar títulos nobiliarios que impliquen lealtad y o subordinación a un país extranjero.
5. Por no vivir en territorio nacional por más de cinco años continuos.

Sin embargo, estas causas de pérdida de la nacionalidad solo se aplican para los mexicanos por naturalización. Por cuanto hace a la nacionalidad por nacimiento, ningún mexicano por nacimiento podrá perderla.

### 1.3. Participación ciudadana

La participación ciudadana es un concepto constante en el Gobierno y en la literatura académica, denota nuevas formas de mirar la esfera pública por parte de algunos sectores sociales, entre ellos la gente joven, lo que implica reconocer las rearticulaciones de las relaciones entre la sociedad y el Gobierno más allá de las formas representativas tradicionales territoriales. Y por la otra, muestra la transformación del orden social y político dada la intensificación de la política en la cotidianidad social. La importancia que adquiere la participación ciudadana en las actividades gubernamentales va desde las reflexiones que la plantean como un instrumento para generar cooperación, motivación y capacidad práctica para la solución de problemas públicos.

La Real Academia Española define la palabra participación como: “tomar parte en algo”. En esta misma línea se enmarcan definiciones de trabajos cuyo discurso se ha fincado en el estudio de la participación, y que la definen alejándose de adjetivos; como lo es la propuesta de Arzaluz <sup>6</sup> quien, reflexionando sobre el término en relación con los Gobiernos locales de México, indica: Una definición de participación sin adjetivar es la intervención (directa o indirecta) de distintos actores en la definición de las metas de acción de una colectividad y de los medios para alcanzarlas. Es un proceso social que genera la interacción o relacionamiento de diferentes actores (individuales o colectivos) en la definición de su destino colectivo.

La democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una

---

<sup>6</sup> Vázquez-Ceballos, Cristo Avimael. *La participación ciudadana juvenil como un recurso externo al Gobierno* Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Colombia. vol. 9, núm. 1, enero-junio, 2011, pp. 45-59

nación sean escuchadas. Y no importa que sea una democracia directa, representativa, deliberativa o participativa; cualquiera de éstas necesita de la participación de la gente.

En efecto, en la primera, para tomar decisiones y llegar a acuerdos; en la segunda, para formar los órganos de gobierno y elegir a nuestros representantes; en la democracia deliberativa, porque es la forma en que los ciudadanos se hacen escuchar en la toma de decisiones públicas; y en la última, para concurrir con el gobierno en la elaboración y evaluación de políticas públicas. Por tanto, no importa el tipo de democracia, lo cierto es que necesitamos de la participación de los ciudadanos para que el gobierno tenga razón de ser y se convierta verdaderamente en el gobierno del pueblo.<sup>7</sup> En síntesis, la participación de los ciudadanos es sustancial porque modera y controla el poder de los políticos y porque la sociedad se hace escuchar en la toma de decisiones.

Para comprender lo anterior, debemos señalar que la participación no se limita en el voto como muchas personas piensan: existen múltiples formas de tomar parte en los asuntos públicos, y el voto es sólo una de ellas. Villareal distingue entre participación social, comunitaria, política y ciudadana. El sufragio se encontraría dentro de la participación política, pero veamos cada una a detalle:

| TIPOS DE PARTICIPACIÓN      | CARACTERÍSTICAS.  |
|-----------------------------|---|
| 1.- La participación social | Es aquella en la cual los individuos pertenecen a asociaciones u organizaciones para defender los intereses de sus integrantes, pero el |

<sup>7</sup> Serrano Rodríguez, Azucena. *La participación ciudadana en México*. Estud. polít. (Méx.) [online]. 2015, n.34 [citado 2022-07-28], pp.93-116. Disponible en: <[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-16162015000100005&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162015000100005&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 0185-1616

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
|                                  | Estado no es el principal locutor, sino otras instituciones sociales  |
| 2.- La participación comunitaria | Los individuos se organizan para hacer frente a las adversidades, o simplemente con el objetivo de lograr un mayor bienestar procurando el desarrollo de la comunidad. Cunill indica que este tipo de participación corresponde más a las acciones organizadas de autoayuda social. Aquí lo único que se espera del Estado es un apoyo asistencial.   |
| 3.- La participación política    | Tiene que ver con el involucramiento de los ciudadanos en las organizaciones de representación social y en las instituciones del sistema político, como son los partidos políticos, el parlamento, las elecciones, los ayuntamientos, etcétera. Sin embargo, algunos autores como Somuano, y Weiner, también engloban en este tipo de participación a las manifestaciones, los paros y las huelgas. |
| 4.- La participación ciudadana   | Es aquella donde la sociedad posee una injerencia directa con el Estado; asimismo, tiene una visión más amplia de lo público. Esta participación está muy relacionada con el involucramiento de los ciudadanos en la administración pública. Los mecanismos de democracia directa (iniciativa de ley,   |

|  |  |
|--|--|
|  | referéndum, plebiscito y consultas ciudadanas), la revocación de mandato y la cooperación de los ciudadanos en la prestación de servicios o en la elaboración de políticas públicas, son formas de participación ciudadana |
|--|--|

En el área política, la participación es una forma de democratizar y legitimar el sistema político. También se pretende la conversión en asuntos públicos de un sinnúmero de materias antes consideradas sólo bajo tratamiento administrativo discrecional. Merino considera que la participación puede dividirse en dos: una participación fundamentalmente electoral y otra social. La primera tiene, que ver con los procesos electorales; la segunda, con la relación entre sociedad y Gobierno, más allá de las elecciones o, mejor dicho, entre elecciones.

Ziccardi,<sup>8</sup> considera que deben reconocerse otros tres diferentes tipos de participación, enunciados a continuación: La participación social supone la asociación de individuos para el logro de determinados objetivos. La participación comunitaria se instala en el campo de las actividades asistenciales propias del mundo de lo no estatal. En cambio, la noción de participación ciudadana se reserva a la relación que existe entre los individuos y el Estado, relación que pone en juego el carácter público de la actividad estatal-<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Serrano Rodriguez *Op Cit.*

<sup>9</sup> Vazquez.Ceballos *Op Cit*

#### **1.4. El papel de los jóvenes en la democracia.**

En el intento por buscar el significado por la democracia en nuestro país y cómo funciona el gobierno, se han realizado una cantidad considerable de ensayos y artículos que hablan sobre parte de la historia de la democracia en México, el ensayo realizado por Martín Alejandro Guetta Cázares,<sup>10</sup> señala que durante una investigación de campo, pregunto a las personas ¿Qué es la democracia? En el cual dicho autor, refiere que, con base en las respuestas obtenidas, se entiende que los jóvenes tienen una idea equivocada de lo que es la democracia.

La democracia por sí sola no es nada, es una simple definición, necesita a la gente para poder sobrevivir, ¿quién practica la democracia si no la gente?, y es aquí donde está el problema, al momento de asociar la democracia con una definición, la estamos aislando de nosotros, no debemos saber qué es por su definición, debemos conocerla por la práctica de la misma, dicen que la teoría no es nada sin la práctica, y es muy cierto, y aún más en este caso. La democracia siempre se ha asociado con participación ciudadana y al hablar de la participación ciudadana también incluiremos la participación juvenil.

La participación juvenil es un concepto determinado históricamente, que se ve afectado por diferentes corrientes de pensamiento, no sólo se habla de la votación en las urnas, sino que actividades y como las viven los jóvenes antes y después de una elección, si son tomados en cuenta, o simplemente pasan a ser “carne de cañón” y una cifra más para el desempleo actual en el Estado de Michoacán, en algunos casos parte de los actuales programas sociales, que fueron hechos para la juventud sin empleo.

---

<sup>10</sup> Gueta Cázares. Martín A. *La importancia de la participación de los jóvenes en la democracia* [https://www.ceenl.mx/educacion/certamen\\_ensayo/septimo/MartinAlejandroGuetta.pdf](https://www.ceenl.mx/educacion/certamen_ensayo/septimo/MartinAlejandroGuetta.pdf)

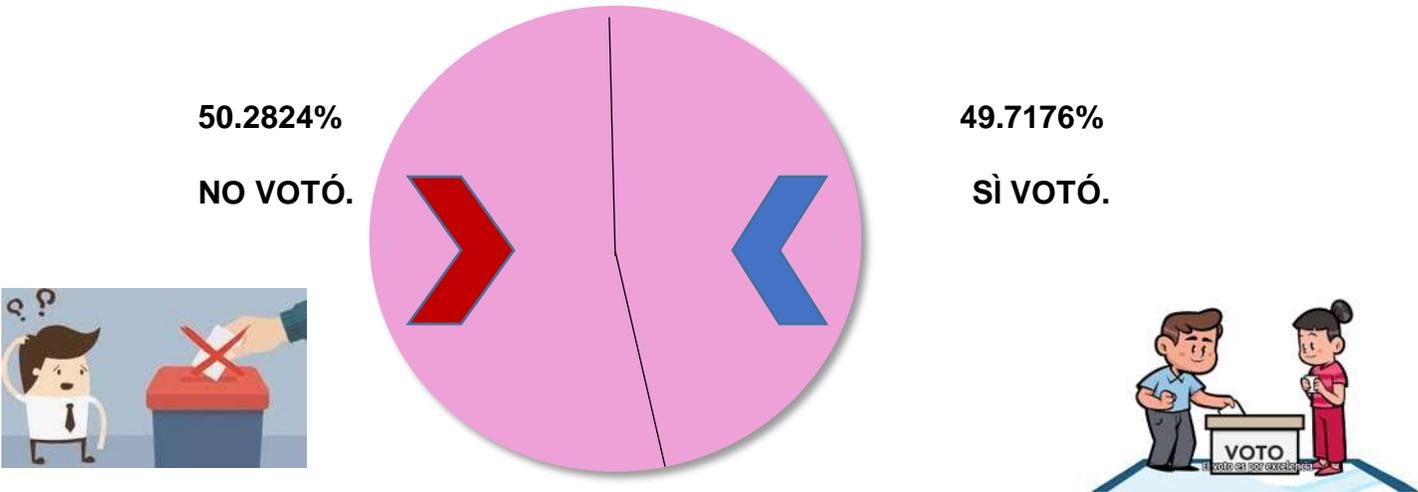
Anteriormente marca la historia, las sociedades surgen de la creación de la propiedad privada y de ahí se consolidaron en tribus que poco a poco fueron estableciendo las polis que fueron las primeras ciudades.

Dichas ciudades fueron patriarcales. Los patriarcas o quienes lideraban dichas ciudades-estado *eran las personas mayores*, por lo general los venerables ancianos que, de acuerdo a su experiencia, aportaban sus conocimientos para la estabilidad de dichas concentraciones humanas.

Sin embargo, los tiempos han cambiado, es que la globalización y las nuevas tecnologías han llevado a un avance trascendental a nuestro mundo en general donde los jóvenes son la punta de lanza de la innovación y el desarrollo por su conocimiento en dichas inteligencias electrónicas, desde las tarjetas electrónicas, monederos inteligentes, los smartphone y hasta las bocinas inteligentes con las cuales se puede desarrollar el control de las luces y aparatos electrodomésticos de la casa habitación, la gente adulta ha quedado completamente inerte ante dichos temas y es la juventud la encargada del desarrollo y aplicabilidad de las mismas, tomando en cuenta lo anterior es de vital importancia, pues cómo se podría mover un país sin ellos, es por ende, que los jóvenes deben ser tomados en cuenta.

El interés por la participación política de los jóvenes parte, en primer lugar, de una mayor conciencia de la sociedad. Algo que representa un cambio de paradigma en la manera en la que la sociedad adulta observa el papel de los jóvenes: de considerarlos como la esperanza o el futuro de nuestra sociedad, pues con lo anteriormente expuesto, vemos que es el presente, elementos activos del cambio social y aunque, la participación y el compromiso de los jóvenes puede considerarse un fin en sí mismo, también representa la vía para lograr otros objetivos y beneficios para ellos mismo y para la sociedad en la que habitan. Su potencial para contribuir en el desarrollo personal de los jóvenes, para mejorar su bienestar y para abordar problemas como la injusticia en la sociedad también debería suponer un impulso para los gobiernos locales y nacionales a la hora de promover la participación entre la juventud de sus sociedades.

De acuerdo con las proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050, de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población: Lo planteado con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, en México hay 30.7 millones de jóvenes (de 15 a 29 años) y representan 24.6% del total de habitantes. En el mes de junio de 2021 se llevaron a cabo elecciones cuyo propósito poder elegir gobernador del estado, alcaldes y diputados en nuestra entidad, donde de conformidad con los resultados preliminares tomados de la página del Instituto Electoral de Michoacán, se contó con una participación ciudadana del 49.7176% con un total de 6198 boletas computadas. Cabe destacar que el porcentaje de participación ciudadana es sobre la lista nominal del instituto electoral a cargo de las elecciones. Asumiendo que de acuerdo a los datos planteados donde se asegura que el 37.88% de la población es joven de esas boletas computadas sería una parte mínima la participación de los jóvenes en dicha elección.



Imágen 3.-La presente grafica refleja el nivel de participación de las elecciones para gobernador en 2021, haciendo hincapié en la poca participación de los jóvenes michoacanos. elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el sitio web <https://prepmich2021.mx/gubernatura/votos-candidatura/grafica>

Sin duda hablar de juventudes en el tema de la política corresponde un reto de vital importancia para la sociedad y nuestras autoridades al respecto sobre dicha problemática que es evidente el resultado muy por debajo de lo esperado. En ocasiones se ha dicho que los jóvenes no votan porque perdieron credibilidad en los políticos, la mayoría de ellos incluso se llaman apolíticos, siendo más apartidistas que apolíticos, pues recordando la filosofía griega el hombre es un animal político por naturaleza y no se puede deslindar de ello, pero más en cuenta, el sentido del voto se ha manipulado como el hecho de otorgar el poder o preferir a candidatos, y aún no se tiene arraigada la noción de votar para contrarrestar la falta de responsabilidad de los funcionarios que actualmente ocupan cargos.

Muchos de los jóvenes son orientados y conducidos en tiempos de campaña electorales, por los partidos políticos, pero no son los partidos quienes los encaminan a sus filas nada más a través de los intereses ideológicos y las buenas propuestas, sino que, existe hoy en día algo que ésta al alcance de la “chaviza” los jóvenes de hoy en día y que ha revolucionado la forma de pensar y con ello de motivar el interés entre el mismo grupo poblacional que, como se mencionaba en párrafos anteriores la tecnología ha sido punta de lanza de una revolución juvenil, pues las redes sociales, ha promovido el interés de éste grupo poblacional por levantar la voz y ser visible en la toma de decisiones, cómo existe una obra con el título de “las sociedades teledirigidas”.

Hoy es una realidad que la comunicación entre los ciudadanos entre 18 a 35 son fuertemente influenciados por las redes sociales, literalmente al alcance de sus manos a través de los teléfonos inteligentes, tabletas o medios electrónicos, donde es aquí que a través de campañas de difusión con contenido divertido y ameno para los jóvenes, los partidos y en ocasiones hasta el gobierno utilizan, estos medios para llegar a los jóvenes y conseguir su voto y sólo ello pues no son tomados en cuenta para ser partícipes de alguna oportunidad laboral, alguna acción o reforma que incluya las necesidades de los jóvenes etc.

Los datos recolectados mediante una pregunta de selección múltiple nos muestran que en México las personas entre 16 y 64 años de edad se comportan en las redes sociales de la siguiente manera:

El 99.9% visitó o utilizó una red social o un servicio de mensajería instantánea en el último mes. El 91.2% de los usuarios participó activamente en las redes sociales en el último mes.

El usuario mexicano pasa en promedio 3 horas y 27 minutos al día en redes sociales. Cada usuario tiene alrededor de 10.2 cuentas dentro de diferentes plataformas. El 54,5% de los usuarios utilizan las redes sociales con propósitos laborales.<sup>11</sup>

De acuerdo a datos de (CONAPO) En Michoacán, la población joven representa el 30.9% de la población total, mientras que a nivel nacional este porcentaje representa el 30.7% de la población total.

### **1.5 Acciones Afirmativas.**

El estudio de los grupos en situación de vulnerabilidad o históricamente vulnerados ha tomado gran auge en los últimos años, dado el contexto de discriminación que se vive en el mundo. Una de las tareas principales de los Estados es establecer acciones concretas que permitan garantizar un respeto pleno y salvaguarda de los derechos humanos, entre ellos el respeto a los derechos de los grupos poblacionales específicos que por sus condiciones pueden sufrir de vulneraciones.

Los grupos en situación de vulnerabilidad son aquellos que debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten, a un prejuicio social erigido en torno a ellos o por una situación histórica de opresión o

---

<sup>11</sup> Waynet, Estadísticas de Redes Sociales en México 2021 <https://www.way2net.com/2021/07/estadisticas-de-redes-sociales-en-mexico-2021/#:~:text=%E2%80%93%20El%2099.9%25%20visit%C3%B3%20o%20utiliz%C3%B3,al%20d%C3%ADa%20en%20redes%20sociales.>

injusticia, se ven afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales.

Los derechos humanos son atributos inherentes a la dignidad humana que tienen protección jurídica. Son derechos innatos a todos los seres humanos, los mismos para todas las personas, sin discriminación alguna. Estos derechos están interdependientes e indivisibles, y están plasmados en los tratados internacionales de derechos humanos. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los Estados de tomar medidas en determinadas situaciones o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.<sup>12</sup>

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, religión raza, o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar, lo que conlleva a la consecuencia de desventajas y una mayor posibilidad vulneración de derechos, provocadas por un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Se consideran como grupos en situación de vulnerabilidad a grupos poblacionales como las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, etc., así lo definió “El Plan Nacional de Desarrollo” al hablar de la vulnerabilidad.

Así mismo El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) concibe a la vulnerabilidad como un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. La acumulación de desventajas, es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia

---

<sup>12</sup> Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Grupos en situación de vulnerabilidad y derechos humanos Políticas públicas y compromisos internacionales. Argentina. Secretaría de Derechos Humanos Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos Presidencia de la Nación.2011 p 11. [http://www.jus.gob.ar/media/1129151/31-grupos\\_vulnerables.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/1129151/31-grupos_vulnerables.pdf)

de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

Desde una perspectiva alimentaria, la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) define:

Un grupo vulnerable es el que padece de inseguridad alimentaria o corre riesgo de padecerla. El grado de vulnerabilidad de una persona, un hogar o un grupo de personas está determinado por su exposición a los factores de riesgo y su capacidad para afrontar o resistir situaciones problemáticas. En México, muchas personas se encuentran en situación de vulnerabilidad y discriminación ya que sus derechos se encuentran vulnerables al no recibir la atención necesaria o porque el Estado y sus agentes transgreden, derivado de una condición particular, directa o indirectamente sus derechos. Otro problema que se presenta, en la sociedad pues, ignora o desconoce la gravedad de la situación en que se encuentran ciertos grupos de la población lo cual agrava esto.

Con ello es importante ahora hablar de que es una acción afirmativa y para qué sirve. La discriminación positiva o acción afirmativa es el término que se da a una acción que, a diferencia de la discriminación negativa (o simplemente discriminación), pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios, así como acceso a determinados bienes. Con el objeto de mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, y compensarlos por los perjuicios o la discriminación de la que fueron víctimas en el pasado.

Para María Sofía Sagües<sup>13</sup>. nos señala que: “Las Acciones Afirmativas también denominada discriminación inversa, implica la utilizaron de protección especial sobre determinados sectores sociales históricamente discriminados, en

---

<sup>13</sup> Arámbula Reyes, Alma. Coord, “Acciones Afirmativas. México. “Cámara de Diputados LX Legislatura. 2008. P.4 <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-12-08.pdf>

miras a procurar una solución transitoria que permita garantizar la igualdad de oportunidades”

Las nociones filosóficas de justicia e igualdad y las restricciones constitucionales impuestas por la cláusula constitucional de igualdad justifiquen las acciones afirmativas no legitimadas, la discriminación de primer orden dependerá del significado de conceptos clave como justicia, igualdad y acción afirmativa. Sin embargo, el significado de dichos términos está lejos de determinarse de forma definitiva. A esto, hay que agregar que muchas variables afectan la validez de los argumentos filosóficos a favor y en contra de las acciones afirmativas. Por ello, es importante dar una definición de los términos y conceptos clave, así como delimitar cuidadosamente el campo de análisis.

El concepto de igualdad, quizá, más que cualquier otro, se ha vuelto cada vez más difícil de encontrar, debido a que su creciente papel prescriptivo tiende a oscurecer la naturaleza y el alcance de sus usos descriptivos. Desde el siglo XVIII casi todos los sistemas sociales se refieren a la igualdad como un valor positivo. La brecha entre igualdad en la teoría y en la práctica, puede llenarse gracias a la aplicación de una “gramática estructural de la igualdad”. De hecho, al realizar un “término medio” entre teoría y práctica, la estructura gramatical de la igualdad elaborada por RAE puede ayudar a determinar las consecuencias de las concepciones teóricas rivales sobre la igualdad. De manera general, en cualquier universo sociocultural complejo, la aplicación de una concepción teórica de igualdad, no promueve la igualdad en general, sino ciertas igualdades particulares que están necesariamente acompañadas por las desigualdades correlativas.

Las acciones afirmativas por primera vez son utilizadas en la India, solo que ahí fueron denominadas: *compensator* y *discriminations*, al existir varias órdenes de capas sociales, así como una marcada diferencia social e igualdad entre los ciudadanos.<sup>8</sup> La expresión de “*affirmative action*” aparece por primera ocasión en el News Deal Wagner Act de 1935 y fue definida como la obligación positiva del Departamento Nacional de Relaciones Laborales (*Nacional Labor Relations Borrad*) de Estados Unidos, al tratar de remediar loa hábitos de los empleadores al

discriminar a la gente afro americana. En 1941, se realiza el Decreto 8802 en donde se prohíbe la discriminación en la industria militar en Estados Unidos, se puede tomar este decreto como el primer antecedente. En 1943 el Decreto Presidencial 9346, crea una nueva Comisión de Práctica Equitativas del Empleo. En 1961 se habla por primera vez de las acciones afirmativas dándole el denominador de política activa, esto con la ordenanza del presidente John F. Kennedy logrando establecer un comité presidencial para que se dieran las igualdades laborales.<sup>14</sup>

Estas acciones afirmativas nos permiten cumplir con la garantía de protección de los derechos humanos de un grupo poblacional determinado, que durante muchos años fueron invisibilidades y que en este tiempo se luchó por participar de manera activa en el ejercicio de sus derechos. Una acción afirmativa que nos dará un claro ejemplo, fue la paridad de género, donde se establece que las mujeres, deberán tener las mismas oportunidades que los hombres en trabajar, ahora, las empresas o instituciones deberán tener en sus filas, la misma cantidad de hombres que de mujeres asegurando se cumpla este principio.

### **Conclusiones capitulares.**

Hablar de la democracia es un tema más complejo de lo que parece y es que, a más de dos mil años de que ese ideal fuera estudiado, analizado y expuesto por los filósofos griegos, en México se lleva a cabo un sistema democrático a su manera que es muy diferente de lo que se planteó en Grecia como ideal platónico, y se habla de ésta afirmación debido a que Platón realizó su obra denominada “LA REPÚBLICA” donde refería a la democracia, la decisión debe ser del pueblo y en México la soberanía radica en su pueblo, pero esto es lo establecido en nuestra Constitución, en la realidad la democracia como se definió debe de ser todo el pueblo quienes participen , para la cultura que tenemos arraigada de apatía señala que poco menos de la mitad de los inscritos en el padrón electoral, son los que acuden a las urnas, a esto hay que aunar que no se contempla y por ende no ejercen su voto las personas, que no cuentan con su credencial para votar, es decir no se

---

<sup>14</sup> Arámbula. *Op cit* P4.

encuentran inscritas en el padrón electoral, México tuvo sus etapas de un partido que era de ideología centralista, donde durante muchos años tuvo el poder y lo ejerció en cada rincón a nuestro país, pero la lucha de la democracia, incluso, se realizó una reforma en materia electoral que sin duda ayudo a la democracia en 1977, disminuyó los tiempos hasta un máximo de 72 horas para las zonas rurales y un mínimo de 24 para casillas urbanas en cabecera de distrito. Además, transformó la violación sin causa justificada de dichos tiempos en una causal de nulidad de la votación recibida en la casilla.

Se modificó la integración de la Cámara de Diputados con la finalidad de dar márgenes mayores de representación a los partidos minoritarios, estableciéndose un sistema mixto que combinó el principio de representación de mayoría relativa con el de representación proporcional (hasta 100 diputados electos en circunscripciones plurinominales). Este último estaba reservado exclusivamente para los partidos de oposición, pues el requisito para participar de tal asignación era haber obtenido menos de sesenta triunfos de mayoría.

Se mantuvo el sistema de auto calificación, por el que las Cámaras de Diputados y de Senadores conocían de su propia elección y resolvían las impugnaciones. La elección presidencial seguía siendo calificada por la Cámara de Diputados, erigida en Colegio Electoral, predominando el criterio político sobre el jurisdiccional. De poco sirvió la introducción del recurso de reclamación que los partidos políticos podrían interponer ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para impugnar las resoluciones del citado Colegio en la Cámara Baja, pues este tenía la última palabra. Todo esto llevo a causar una alternancia en el poder, siendo en el año 2000 el relevo presidencial por el PAN y experimentando en la actualidad un nuevo cambio que el mismo presidente a denominado la cuarta transformación. No es de menoscabar el detonante que fue la matanza de 1968 donde los jóvenes fueron los afectados. Hoy los jóvenes son puntas de lanza de estos cambios y transformaciones, se ha cambiado el discurso de promesa donde se señalaba a los jóvenes como el futuro de nuestro estado, nuestra comunidad, ahora se destaca que sin duda se debe dar el reconocimiento que se merece este grupo poblacional,

pues parte de este cambio es mencionarlos como el presente. Pero todo ello se debe a una lucha constante de los jóvenes por querer participar en las decisiones de nuestra sociedad, en México encontraremos un movimiento que comenzó con los jóvenes que pedían libertades y democracia y se desencadenaría en ese trágico final que ya conocemos, la matanza del 2 de octubre de 1968, en Tlatelolco. Pero Morelia no fue la excepción pues dos años antes de lo acontecido en la plaza de las Tres Culturas, hubo una agresión policial a estudiantes de la UMSNH en Morelia, posteriormente el ejército tomaría el Colegio de San Nicolás y llevaría varios detenidos entre ellos al poeta Ramón Martínez Ocaranza.

## Capítulo II

### Panorama legal de la participación en México.

Sumario. Introducción 2.1 Fundamento legal de la participación ciudadana en la constitución mexicana vigente. .2.2 Partidos políticos como sujetos activos en la participación ciudadana 2.3 Primeras leyes de participación ciudadana en nuestro país. 2.4. Ley de mecanismos de participación ciudadana del estado de Michoacán de Ocampo. 2.5 Conclusiones capitulares.

*Es importante conocer el soporte legal de nuestra participación ciudadana, con ello la soberanía de nuestro país, pero con ello se podrá comprender de donde radica la participación ciudadana que abona a la democracia de nuestro Estado, ella es vista como el eje de una práctica de la política que permite a los ciudadanos intervenir en los asuntos de interés colectivo, la discusión sobre ésta, se encuentra atrasada respecto de los debates latinoamericanos más relevantes.*

#### **2.1 Fundamento legal de la participación ciudadana en la constitución mexicana vigente.**

Los antecedentes más remotos de las bases constitucionales de la participación ciudadana nos remontan a momentos después de la revolución mexicana, pues es durante la Constitución de 1917, donde hace referencia a la participación ciudadana a fin de garantizar un orden político, democrático y también económico en nuestro territorio;

1. Se integró por primera vez en su Artículo 5º, el concepto de derechos políticos como el de “votar y ser votados”.
2. En el Artículo 39 se consideró que “la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.”
3. Para 1953 las mujeres mayores de edad, consolidan su carácter de ciudadanas y el derecho al voto a nivel municipal.
4. En 1954 se reformó la Ley Electoral Federal, en donde se garantiza el derecho de las mujeres para votar y ser votadas.

5. La fortaleza de la participación ciudadana se alcanza en los años 60, con las movilizaciones sociales, por ejemplo, en 1968 con los movimientos estudiantiles; a partir de entonces se comenzaron a conformar las organizaciones sociales. A finales de esta década las únicas asociaciones eran los sindicatos y sectores de obreros, campesinos, iniciativa privada y populares que eran reconocidas o fundadas por el Estado. Estas organizaciones de la sociedad civil, son la primera plataforma por la que los ciudadanos se involucraron en los asuntos de interés público y se convirtieron en los principales promotores de los derechos humanos y políticos.
6. En 1969, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para atender demandas en materia de participación ciudadana: El Artículo 34, redujo la edad mínima para poder votar de los 21 a los 18 años y obtener la ciudadanía.
7. En 1972, se dio otra reforma a la Constitución específicamente en los Artículos 55 y 58, con la finalidad de bajar los requisitos de edad mínima para ser votado: Para ser diputado pasó de 25 a 21 años. Para ser senador, de 35 a 30 años. Pero en 1999 se hizo otra reforma, en la que se redujo la edad de 30 a 25 años.
8. En 1973, se creó una nueva Ley Federal Electoral, en la que se definen las características del voto, como: “universal, directo y secreto para todos los cargos de elección popular”, y estableciendo que el voto es “un derecho y una obligación para el ciudadano”.
9. En 1977, se planteó como un punto de la reforma política del gobierno en turno, el interés del Estado por ampliar las opciones de representación política de la ciudadanía, y permitir al gobierno federal conocer las inquietudes y demandas de la población en general, sobre todo de las minorías. Con este precedente, se creó un nuevo espacio para que las asociaciones políticas, instituciones académicas y en general, con el fin de que expusieran sus ideas en torno a dicha reforma.

Actualmente nuestra constitución encuentra las bases para una democracia representativa en nuestro país, que se señala en el artículo 39 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, el cual expresa lo siguiente: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”

Haciendo una interpretación gramatical de ello se pudiera inferir que el pueblo es quien debe de tomar las decisiones del país, el pueblo es quien debe de promover y participar en las decisiones en México, sin embargo, la democracia que se vive en nuestro territorio es través de los “representantes de nuestra gente” los diputados, senadores, alcaldes, gobernadores, y nuestro presidente de la república, indudablemente, éste artículo de nuestra carta magna refleja el espíritu de la democracia griega, pero que hoy en día no se ve reflejada en nuestra democracia.

Ahora bien, en un sentido literal nos estipula la normativa, que el pueblo puede alterar o modificar a su gobierno, no obstante, cuando un representante popular llega a tomar posesión de su cargo, ya no es destituido de su cargo y en muchas ocasiones por mismo desconocimiento procesal el ciudadano no sabe cómo poder solicitar se separe de aquel puesto. Por lo que podemos delimitar el numeral constitucional en tres textualizaciones muy explícitas:

- ✚ En el Estado Mexicano, la soberanía nacional, reside esencial y originariamente en el pueblo.
- ✚ En el Estado Mexicano, todo poder público dimana del pueblo.
- ✚ En el Estado Mexicano, el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Lo cual tendrá mucha relación con el artículo subsecuente de la misma ley, el cual establece lo siguiente; *“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley*

*fundamental.*” Haciendo un ejercicio similar al anterior podemos conceptualizar lo siguiente:

- ✚ El Estado Mexicano, adopta la forma republicana de gobierno.
- ✚ El Estado Mexicano es federal.
- ✚ El Estado Mexicano es una democracia constitucional de carácter representativo.
- ✚ El Estado Mexicano, reconoce los derechos individuales públicos de los hombres y los derechos sociales.

En nuestro país, el estado libre es la base de la división territorial, dependiendo de ésta, la organización política y administrativa, nuevamente atendiendo a una interpretación gramatical de dicho precepto legal, se define que es el Estado mexicano quien decidió ser una República, pues dicho apartado de la carta magna es un constructos de años de que nuestro territorio fue doblegado y conquistado por la corona española teniendo algo muy opuesto a nuestra actual república y que también paso por el gobierno dictatorial del porfiriato.

Por ello mismo se eligió un federalismo que evitaba la concentración del poder en manos de un solo hombre o un solo presidente, dotando de autonomía a las entidades federativas y los municipios.

Pues nuestro país está compuesto por 32 entidades federativas que, a su vez en total, de acuerdo a los datos del INEGI, éstas albergan en total 2,471 municipios, que si bien es cierto, pertenecen al mismo país, también gozan de autonomía y reglamentos propios.



Imagen 4.- Imagen ilustrativa de nuestro territorio mexicano, donde se muestra la división de sus entidades federativas.

El territorio mexicano tiene una superficie de 1 964 375 km<sup>2</sup>, por lo que es el decimotercer país más extenso del mundo y el tercero más grande de América Latina.

## 2.2 Los partidos políticos en México.

Hablar de la democracia en nuestro país no sería posible sin hacer referencia los partidos políticos, pues son los sujetos activos en las elecciones, encargados no sólo de proponer a los candidatos a representantes, sino que además coordinan a través de sus simpatizantes y afiliados, a promover a los candidatos propuestos por estos entes, con los jóvenes entregando volantes y organizando brigadas en las colonias y los cruceros.

Los partidos políticos son personas morales, que se conforman por ciudadanos de un territorio determinado donde tiene el objeto, de participar en actos políticos. Algunos de los conceptos de los partidos políticos han sido señalados por algunos autores<sup>15</sup>:

- 1) Stefano Bartolini: los partidos políticos son “un grupo de individuos que participan en elecciones competitivas con el fin de hacer acceder a sus candidatos a los cargos públicos representativos”
- 2) Giovanni Sartori: los partidos políticos son “cualquier grupo político identificado que se presenta a las elecciones y que puede colocar mediante elecciones a sus candidatos a cargos públicos”
- 3) 3) Ramón Cotarelo: un partido político es “toda asociación voluntaria perdurable en el tiempo dotada de un programa de gobierno de la sociedad en su conjunto, que canaliza determinados intereses y que aspira a ejercer el poder político o a participar en él mediante su presentación reiterada a los procesos electorales”.

Por lo que podemos concluir que los denominados “Partidos Políticos” es un conjunto de personas, con una ideología, que de manera voluntaria contribuyen a un fin político, para coadyuvar en la democracia de un territorio determinado y poder elegir a sus representantes.

---

<sup>15</sup> Centro de Capacitación Judicial Electoral. “Los Partidos Políticos” Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Manual del participante, México, marzo de 2011. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual\_partidos.pdf

Sus antecedentes remotos establecen que surgen como resultado de la caída del poder feudal, y en su evolución durante la sociedad industrial, los pioneros o primeros países en establecer este tipo de organizaciones, fueron Inglaterra y Francia, pues se requería otro tipo de sistema para garantizar una organización más transparente, un sistema competitivo y más estatutario.

El antecedente más remoto de los partidos políticos habla de un grupo de portadores de ideas que conjuntaban eran similares y con ello empezaron a agruparse en algo que se denominó “facciones” y que al paso del tiempo llegaron a ser lo que hoy son los partidos, estos fueron considerados como un mal necesario a mediados del siglo XVIII, mismos que tenían que ser controlados y limitados, pero evitarían la tiranía de los gobiernos, ellos serían el contrapeso de los gobiernos.<sup>16</sup>

Pero fue hasta el siglo XX, que lejos de verlos como un mal necesario fueron considerados como un bien que era indispensable para fungir como ese vínculo entre el gobierno y el pueblo, y por ende, tenía que ser reconocido y regulado por el Estado, para comenzar así un proceso de legalización que concluiría después de la segunda guerra mundial con la constitucionalización por muchos países, sobre estos.

**LA EVOLUCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LA PODEMOS RESUMIR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- ❖ 1.- Se conforman facciones;
- ❖ 2.- Son visibilizados y vistos como mal necesario;
- ❖ 3.- Surge un proceso de legitimación;
- ❖ 4.- Son incluidos en régimen jurídico; y
- ❖ 5.- Son constitucionalizados.

**Imagen 5 de elaboración propia de carácter ilustrativo.**

<sup>16</sup> Op cit Centro de Capacitación Judicial Electoral p.26

En México no fue la excepción, y al igual que la cultura occidental empezaron a reunirse con una misma ideología, en 1977 marca un cambio a la democracia de nuestro país, pues sucede como una reforma que ayudaría a la democracia, pues existía una época de un partido hegemónico, y es cómo surge un proceso de constitucionalizarían.<sup>17</sup>

De esta manera los partidos políticos formaron la oposición al gobierno y trataban de dar una nueva apertura y opción a la democracia de los ciudadanos haciendo creer en la democracia de tal manera que generaron en México, su sistema de carácter representativo que es creado en la existencia de organizaciones de ciudadanos que, como parte sus derechos llegan a crear entes jurídicos, personas ficticias mejor conocidas como partidos políticos que son otra cosa que asociaciones con propósitos electorales, se han agrupado alrededor de una ideología común, con el propósito de constituir puentes de acceso ciudadano a los poderes públicos del Estado.

Esas organizaciones que se encuentran diseminadas en todo el territorio nacional, bajo una organización estable y permanente, adquieren la denominación de partidos políticos. Es importante destacar que, si bien son las más conocidas, no son las únicas formas asociativas con fines político-electorales que se reconocen en el país.

---

<sup>17</sup> Astudillo Reyes, César. *Derecho Electoral en el Federalismo mexicano*. 1ª, ed. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018 p.131

### **2.3.- Leyes de mecanismos de participación ciudadana.**

Se ha centrado mucho el tema de la participación ciudadana en esta investigación, y es que, al hablar de dicho tema encontramos una complejidad muy basta que es difícil intervenir todo lo referente a éste. Sin embargo, se detallará los antecedentes que dieron un orden a la intervención de las y los mexicanos en las decisiones de nuestro territorio.

Una de las características más singulares de la transición a la democracia en México es la regularización legal. El carácter que se tiende a dar en las contiendas electorales con sus constantes conflictos post-electorales hace vital la regularización de los procesos electorales, pues parte de la democracia es el poder aceptar las decisiones de la mayoría, del *vox populi* es decir la voz del pueblo.

Ante la necesidad de poder regular estos procesos surgen las leyes de participación ciudadana, aunque, éste es un tema muy novedoso, los reglamentos no sirven solo como regulación sino también, ayudan a fomentar la correcta convivencia y en este supuesto de la democracia también a fomentar la participación ciudadana, y todos sus mecanismos para la adecuada aplicación de la democracia.

En México es, hasta el año de 1995, que se tiene datos históricos como antecedentes firmes sobre este tipo de normativas, pues en ese año es aprobada la “Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México” siendo innovadora para el nuevo siglo, pues en esos años se carecía de derechos político electorales locales, pues apenas comenzaba una transición de esta ciudad a entidad federativa.

La legislación de 1995, estableció solamente la elección de jefes de manzana, de acuerdo a la vieja tradición municipal, e introdujo la figura de los “Consejeros Ciudadanos”, 365 de ellos a ser elegidos por voto popular en circunscripciones delegacionales. La elección de éstos no fue muy exitosa, pues convocó sólo a menos de 6% del padrón. La ulterior elección de Cuauhtémoc Cárdenas como primer Jefe de Gobierno de la ciudad y de una nueva Asamblea de Representantes

en la primera elección democrática de este tipo en décadas abrió la posibilidad de impulsar nuevas leyes locales.<sup>18</sup>

De acuerdo a la referencia del autor la votación fue completamente baja pues el 6 % del padrón de la lista nominal refleja una insatisfacción y falta de interés a dicho proceso. Pero la carencia de participación que quedó reflejada en ese proceso permitiría para 1998 una nueva ley con modificaciones donde por primera vez se contemplaba los mecanismos de democracia directa como lo son: los plebiscitos y las consultas.

La historia de la participación ciudadana institucionalizada puede interpretarse como una conspiración sistemática y silenciosa del sistema político contra la expresión democrática y la organización autónoma de los habitantes de la Ciudad de México, o como el resultado de un dilatado aletargamiento ciudadano que, durante mucho tiempo, pasó por alto la necesidad de involucrarse en la toma de decisiones y en el ejercicio de la política aplicada en su ciudad.<sup>19</sup>

Y es que en otro antecedente un poco más antiguo señala La Ley Orgánica del Distrito Federal y de los Territorios Federales (LODFTF), aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 1928, podría catalogarse como el comienzo de éste movimiento que se marca como parte de la transformación en la democracia, donde los habitantes de la Ciudad de México y, sobre todo, como el instrumento donde se sentaron las bases para consolidar un modelo de participación exclusivamente corporativo y políticamente controlado.

---

<sup>18</sup> Olvera, Alberto J, Cilona, Johanna (Colab). "Las leyes de participación ciudadana en México: Proyectos políticos, estrategias legislativas y retos estratégicos en la democratización futura" Cd de México, 2009, p. 6, [http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/4/images/OlveraEntregable3\\_leyes\\_de\\_participacion\\_ciudadana.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/4/images/OlveraEntregable3_leyes_de_participacion_ciudadana.pdf)

<sup>19</sup> Espinosa, Mario. "Historia y cultura política de la participación ciudadana en la Ciudad de México: entre los condicionamientos del sistema y el ensueño cívico." Cd de México 2004 *Andamios*, p 9-50., de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-00632004000100002&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632004000100002&lng=es&tlng=es).

La ley de 1928, fue promovida por el general Álvaro Obregón y alentada por el entonces presidente de la República, Emilio Portes Gil, modificó radicalmente la forma de gobierno de la Ciudad de México.

En ella se dispuso oficialmente la desaparición del régimen municipal y se estipuló que el Gobierno de la Ciudad sería responsabilidad directa del presidente de la República, quien lo ejercería a través de un nuevo órgano creado *ex profeso*: el Departamento del Distrito Federal DDF, cuyo titular jefe o regente sería un funcionario nombrado y removido libremente por el Ejecutivo.

Esa misma ley, en su capítulo X, preveía la constitución de un amplio Consejo Consultivo vinculado con el DDF y una serie de órganos similares vinculados directamente con cada una de las trece delegaciones políticas que existían en la capital de acuerdo con su organización territorial y administrativa.

La segunda, Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, emitida el 31 de diciembre de 1941, durante el sexenio del general Ávila Camacho, confirma el control absoluto del Ejecutivo en el gobierno de la ciudad y borra de una sola pincelada y sin mayores explicaciones a los CCD.

Aún más, según las disposiciones de esta nueva ley se reducían las funciones del único órgano de representación ciudadana: el CCCM, que de por sí servía de parapeto para justificar el carácter democrático del gobierno capitalino, ya no tendría la facultad de revisar la cuenta anual del DDF; sus facultades quedarían reducidas a la presentación de informes sobre obras y servicios públicos brindados desde las diversas administraciones delegacionales y a la realización de algunos actos exclusivamente protocolarios.<sup>13</sup>

En otras palabras, la LODDF de 1941, gracias al aletargamiento de los capitalinos o a la conspiración efectiva y silenciosa del sistema, volvió a restringir las funciones de la participación caudatan, al reafirmar el carácter gremial del CCCM, limitarlo como órgano consultivo y supeditar su funcionamiento a las decisiones del jefe de gobierno.

El modelo de participación ciudadana instaurado a partir de 1928, reforzado y limitado con las reformas de la LODDF de 1941, sufriría nuevas transformaciones en la década de los setenta. Aunque en realidad, dicho ordenamiento expedido durante el sexenio de Luis Echeverría, si bien daría pie a la creación de nuevas instancias de representación ciudadana (junta de vecinos, asociaciones de residentes y comités de manzana), así como al desplazamiento del criterio gremial que privaba en la integración del CCCM, no introduciría mayores modificaciones en las formas de relación, integración, organización y función de la participación ciudadana.

A partir de los años noventa, durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, se sucederían diversas modificaciones en el estatus jurídico del Distrito Federal. En primer lugar, en 1993 se harían algunas modificaciones constitucionales. Con base en estas nuevas disposiciones, en febrero de 1994, por decreto del Congreso de la Unión, el DF pasa a ser una "entidad federativa".

En julio de ese mismo año se expediría el nuevo Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (EGDF), y unos meses después, en noviembre, la ARDF pasaría a constituirse en un órgano de gobierno local —junto al Regente capitalino y al Tribunal Superior de Justicia—, por lo que en adelante, ampliadas sus facultades, la ARDF se reestructuraría y pasaría a constituir la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF).

Establecida la autoridad de legislar de la nueva ALDF, el 10 de junio de 1995, conforme a lo estipulado en el EGDF, se promulgó la primera Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF), con la cual, a pesar de su cuestionada legitimidad, se da paso, en noviembre de 1995, a la constitución y elección de los Consejos Ciudadanos.

## **2.4 Reforma constitucional sobre la edad mínima para ser diputado.**

Durante el año 2023 se han realizado trabajos en el congreso de la unión con el fin de que los jóvenes participen y se incluyan dentro de la vida democrática de nuestro país, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión declaró aprobado el decreto que reforma los artículos 55 y 91 de la Constitución Política, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público. Resaltar que nuestra carta magna nos establecía que todos los ciudadanos mexicanos tenemos derecho a votar y ser votados, aunado a ello los ciudadanos de 18 años no podían ser elegidos a un cargo de elección popular, pues la edad mínima eran 21 años.

El presidente de la Mesa Directiva, senador Alejandro Armenta Mier quien pertenece al partido MORENA, expresó: “A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política, y una vez computados los votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión declara aprobado el decreto que reforma los artículos 55 y 91 de la Constitución Política, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público. Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación”.

La reforma establece en el artículo 55 que para ser diputado se requiere tener 18 años cumplidos el día de la elección, y en el artículo 91 precisa que para ser secretario de Estado se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener 25 años cumplidos.

Del PAN, la diputada Krishna Karina Romero Velázquez celebró la aprobación de la reforma; sin embargo, cuestionó de qué sirve involucrar a temprana edad a las y los jóvenes en la vida pública si al mismo tiempo “se les da la espalda, al acatar instrucciones para desaparecer el Instituto Mexicano de la Juventud; con ello, se le da la espalda a más de 31 millones de jóvenes mexicanos”.

Con esta aprobación, dijo, habrá más representantes de jóvenes, porque en el país la población entre 18 y 39 años de edad representa el 32% por ciento de la lista nominal, por lo que la reforma es esencial al permitir que las voces de los jóvenes sea escuchada en las instituciones.

En el Estado de Michoacán también se reformó la ley donde se estipulaba la edad mínima para ser secretario de estado el cual anteriormente era 30 años y modificándose a los 25 años. El Pleno de la 75 Legislatura de Michoacán aprobó la minuta de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público.

En este sentido, el dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales concuerda con el objetivo de la Minuta aprobada por el Congreso de la Unión, destacando que se requiere un cambio jurídico en materia de políticas de juventud, para potencializar su participación en los procesos electorales, la conformación de gobiernos y la toma de decisiones.

Por lo tanto, reducir la edad para ser legislador, ampliará la participación política de este sector, de tal forma que ejercerán su voto activo y también podrán ser candidatos elegibles, incentivando con esto el interés de los jóvenes para participar en los asuntos del Congreso de la Unión.

Asimismo, en sus consideraciones, hace énfasis en que el Estado tiene la obligación de crear escenarios que permitan tener una política completa para que este grupo de la sociedad tenga las condiciones jurídicas y materiales suficientes para su participación y desarrollo dentro del estado democrático y representativo.

En argentina existe un antecedente de la participación juvenil pues ya que a partir de los 16 años pueden participar en las elecciones siempre que tengan hecha en el DNI la actualización de los 14 años y estén inscripto en el padrón (que es la lista de todas las personas habilitadas para votar), sin embargo, el sufragio para este grupo poblacional será optativo.

Son electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, la calidad de elector se prueba, a los fines del sufragio, exclusivamente por su inclusión en el registro electoral.

Los jóvenes tienen hoy una oportunidad histórica, la posibilidad de votar a partir de los 16 años implica profundizar la democracia, principalmente porque es un modo de ampliar la base de participación política, así que más personas podemos elegir a nuestras autoridades nacionales a través del voto. El voto a partir de los 16 años significa que los jóvenes tienen uno de los principales derechos democráticos y que van a poder ejercerlo con compromiso.

La participación de los jóvenes no sólo es formal, sino que también es informal, las y los ciudadanos de 18 años en adelante participan en las aulas de clases al escoger a su jefe de grupo, el elegir su forma de evaluación en algunas ocasiones, en su colonia, en las redes sociales, en las tribus urbanas y sus grupos de amigos, en las organizaciones sociales, religiosas pero el incluirlos en la forma de participación formal enriquecería a la democracia mexicana.

## 2.5 Ley General de Partido Políticos como base y regulación de éstos.

Durante el presente trabajo de investigación, se ha analizado sobre los partidos políticos, pero también se ha referido mucho a la democracia, recapitulando, el concepto partido político, se fue dando al paso de los años como parte de un mejor funcionamiento en la vida y organización de un país. No siempre los partidos han tenido su gran aceptación pues han tenido su lado negativo, “atribuido a su papel de dividir a la sociedad y de gobernar en beneficio de algunos pocos, la noción de partido fue objeto de estudio ligada a fracción a partir del siglo XVIII”.<sup>20</sup> Estas aseveraciones son señaladas por Luis Antonio Corona Nakamura en la revista Misión Jurídica.

Dichos entes son de vital importancia en la democracia de todo el mundo, pues suelen dar reconocimiento a una ideología, a una conciencia y dotan de identidad política a un grupo de personas inclusive con un color o un signo de interpretación determinado. Los partidos políticos han tomado mucho auge y más en estos últimos años en México, tomando en cuenta la creación de los nuevos partidos, aunque no todos duran o permanecen por muchos años en el sistema.

En tiempos del “porfiriato” no hubo antecedentes que señalen la formación de organizaciones políticas relevantes, pues hubo cierto pocos registros de entes políticos; de hecho, quienes apoyaban al régimen intentaron establecer un partido fuerte como medio para institucionalizarlo. Ante la importancia de estos entes y como parte de las acciones de regularización se creó una ley especializada en estos sujetos electorales.

---

<sup>20</sup> Corona Nakamura, Luis A. *Historia del marco jurídico de los partidos políticos en México*. Misión Jurídica, México. Volumen 9- Numero 1. 2016 pp.22-47

Los partidos políticos constituyeron una realidad regulada en la legislación electoral durante muchos años, pero sin referencia expresa a ellos en la Constitución, como ocurrió en muchos países en los que fue usual omitir estas organizaciones políticas, las cuales se estimaban, en muchos casos, como un mal necesario para el proceso democrático.<sup>21</sup>

Los antecedentes constitucionales sobre los partidos políticos datan de los años de 1990 cuando nuestra carta magna señalaba lo siguiente:

*La organización de las elecciones federales es una función estatal que se ejerce por los poderes legislativo y ejecutivo de la unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos según lo disponga la ley. Esta función se realizará a través de un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. La certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio de esta función estatal.*

*El organismo público será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones; contará en su estructura con órganos de dirección, así como con órganos ejecutivos y técnicos. De igual manera, contará con órganos de vigilancia que se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. El órgano superior de dirección se integrará por consejeros y consejeros magistrados designados por los poderes legislativo y ejecutivo y por representantes nombrados por los partidos políticos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio electoral profesional, los ciudadanos formarán las mesas directivas de casillas.*

Con los cambios en el artículo 41, continúa la vida jurídica de los partidos políticos y en esta fecha se crean autoridades electorales autónomas, en donde se establece la participación y representación en los órganos administrativos electorales.”...

Para 2007 la Ley Suprema de nuestro país ya mencionaba:

*I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

*Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.*

---

<sup>21</sup> *Ibid* Corona Nakamura.

La reforma a la norma suprema introducida en el 2007, aunque no fuera indispensable y se regulaba en la legislación ordinaria, buscó dar un sustento constitucional al registro legal de los partidos a la exigencia de determinados requisitos para otorgarlo. Por eso en la base I. del artículo 41 estableció que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal. En realidad era suficiente con el texto anterior, el cual decía que la ley habría de regular las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, y con lo que quedaba remitida a la legislación ordinaria la regulación de la participación de los partidos políticos

Y en 2014 se establecía lo siguiente:

*El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

*I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

*Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.*

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el 3 % del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.*

Esta reforma trajo consigo la creación de una ley especializada denominada Ley General de Partidos Políticos, que ordena desde la Constitución la reglamentación de los requisitos para su constitución, derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes.

En 2014 se publicaría la Ley General de Partidos Políticos por el entonces presidente Enrique Peña Nieto, el cual cita en su artículo 1 de la misma:

1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de:

a) La constitución de los partidos políticos, así como los plazos y requisitos para su registro legal;

b) Los derechos y obligaciones de sus militantes;

c) Los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos, la postulación de sus candidatos, la conducción de sus actividades de forma democrática, sus prerrogativas y la

transparencia en el uso de recursos;

d) Los contenidos mínimos de sus documentos básicos;

e) Las formas de participación electoral a través de la figura de coaliciones;

f) El sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos;

g) La organización y funcionamiento de sus órganos internos, así como los mecanismos de justicia intrapartidaria;

h) Los procedimientos y sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones;

i) El régimen normativo aplicable en caso de pérdida de registro y liquidación de los partidos

políticos, y

j) El régimen jurídico aplicable a las agrupaciones políticas nacionales

Dicha legislación enmarca en su primer artículo el objetivo principal de la misma sobre lo que normará tanto en los ámbitos federales y locales, al ser una Ley General la hace una ley única la cual se compone de noventa y siete artículos.

## **Conclusiones capitulares.**

Los antecedentes de los fundamentos actuales sobre los temas de participación se dan en 1917, mismo que vinieron a dar origen a nuestro artículo 39 constitucional haciendo un análisis de dicho artículo, se establece que el pueblo es quien debe de tomar las decisiones del país. El pueblo es quien debe de promover y participar en las decisiones en México.

Sin embargo, la democracia que se vive en nuestro territorio es través de los “representantes de nuestra gente” los diputados, senadores, alcaldes, gobernadores, y nuestro presidente de la república, sin embargo, tenemos una contradicción en el discurso pues, en un sentido literal nos estipula la normativa, que el pueblo puede alterar o modificar a su gobierno, no obstante, encontramos que cuando un representante popular llega a tomar posesión de su cargo, ya no es destituido de su cargo y en muchas ocasiones por mismo desconocimiento procesal el ciudadano no sabe cómo poder solicitar se separe de aquel puesto.

Además por otro lado también vemos que poco a poco se va transformando la legislación y sigue evolucionando, entre todas las reformas que se han dado en materia constitucional desde que partimos y recientemente se esta trabajando en favor de los jóvenes, para muestra un botón y es el hecho de la reforma de mayo de 2023, donde se modifica las edades para ser diputado y para ser secretario de alguna dependencia ya sea estatal o federal.

Es un gran avance que se vea por las juventudes de México por que el bien no sólo es para la población mayor de los 18 años, sino que además se enriquece la democracia y esto se define como nuevas ideas, mayor inclusión, otras alternativas para el país. Se destaca además del avance que se tiene en argentina aceptando e incorporando al padrón electoral a las y los jóvenes de 16 y 17 años para la toma de decisiones, para que ellos se sientan tomados en cuenta y no es que en México la participación juvenil sea hasta los 18 años o sea baja ésta, si vemos el panorama informal, conocemos que lo jóvenes participan desde las

elecciones de su jefe de grupo, en las redes sociales etc, pero se necesita incentivar más el aspecto formal.

### **Capítulo III.**

#### **Los jóvenes y grupos vulnerables en la actualidad.**

Sumario 3.1 Los grupos vulnerables y sus derechos en 2023 .3.2 Pueblos originarios y la democracia que ellos viven. 3.3 Los jóvenes y la inclusión. 3.4. Derechos humanos para las sociedades modernas 3.5 Conclusiones capitulares.

*Es importante conocer a fondo los datos estadísticos sobre lo que es los grupos vulnerables y al ser los jóvenes, el sujeto activo de dicha investigación, es de vital sustancial el análisis sobre los mismos a fin de comprender la trascendencia de la inclusión y la protección a dicho sector como grupos de atención prioritaria, pues hoy en día resulta de trascendental relevancia*

#### **3.1 Los grupos vulnerables y sus derechos en 2023.**

En los últimos años, ha sido más notorio la frase o expresión “grupos vulnerables” el cual antecede a una charla de sobre derechos y deconstrucción de estigmas y estereotipos sociales que se han venido dando al paso de los años, y que hoy en una sociedad evolutiva que ha avanzado por la sensibilización de las personas para que se generen acciones en beneficio de una mejor sociedad, inclusiva, respetuosa e integradora.

Pero analizando el significado de los grupos vulnerables la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su informe de actividades de 2022, existen grupos poblacionales, que de acuerdo a ciertas condiciones o características personales, culturales, sociales u otras son más susceptibles a que sus derechos humanos sean

violentados.<sup>22</sup> Más sin embargo se realizará continuación una lluvia de conceptos presentados por diferentes autores e instituciones que ayudarán al lector a establecer un concepto propio sobre este concepto, comenzando por la Comisión de atención a grupos Vulnerables de la LXII Legislatura del senado de la República nos señala el concepto de vulnerabilidad de la siguiente manera:

El concepto de vulnerabilidad aplicado a lo social, es relativamente reciente. Antes, la marginalidad fue el fenómeno social más distintivo que daba cuenta de exclusión social mediante variables de rezago o déficit que indicaban el nivel relativo de privación de la población. A su vez, la pobreza y la desigual distribución del ingreso (su expresión cuantitativa), son fenómenos que constatan las carencias y desigualdades.<sup>23</sup>

La vulnerabilidad permite dar cuenta de la incapacidad de una persona, o de una comunidad para aprovechar las oportunidades disponibles en distintos ámbitos socioeconómicos, para mejorar su situación de bienestar o impedir un deterioro.

INEGI señala que, en cada sociedad, se puede identificar a los grupos vulnerables a partir de características personales: edad, sexo, situación familiar, domicilio, empleo, nivel cultural y de formación, factores que les impiden incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. Pero también pueden identificarse debido a ciertos contextos regionales o nacionales, por ejemplo, los refugiados.<sup>24</sup>

Al hablar sobre grupos vulnerables es intrínseco mencionar los derechos humanos y es que estos grupos son precisamente población que han sido violentados en sus derechos humanos y que se considera que el estado tiene una deuda histórica debido a que no se respetaron sus derechos durante años o inclusive siglos, por citar un ejemplo el de las mujeres la cuales tenían muy limitados derechos, inclusive hablando de los derechos políticos- electorales, como el derecho al voto y que a

---

<sup>22</sup> CNDH México “Informe de Actividades 2022” México 2022 <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=23>

<sup>23</sup> Comisión de atención de grupos vulnerables” Programa de Trabajo” LXXII Legislatura del Senado de la República, México 2013 p.5-6 [https://www.senado.gob.mx/comisiones/atencion\\_grupos/docs/Programa2\\_LXII.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/atencion_grupos/docs/Programa2_LXII.pdf)

<sup>24</sup> INEGI [https://www.inegi.org.mx/eventos/seminarios/2011/grupos\\_vulnerables/](https://www.inegi.org.mx/eventos/seminarios/2011/grupos_vulnerables/)

través de la deconstrucción de los paradigmas sociales y la lucha por sus derechos el 3 de julio de 1955, votaron en México por primera vez las mujeres.

Los derechos humanos que son atributos y derechos que tienen hombres y mujeres solamente por ser humanos y que son inherentes a estos, irrenunciables y que el estado debe reconocer en todo momento, por su evolución se han ido fortaleciendo, cabe resaltar que dichos derechos son naturales y no los crea el Estado, sólo los reconoce e ir evolucionando las sociedades, éstos evolucionan con ella y se van reconociendo más derechos, para poder clasificarlos podemos citarlos en tres generaciones:

**Derechos de primera generación:** Los derechos civiles y políticos que aquí se reconocen, considerados como derechos imprescindibles pues en el se contempla el derecho a la vida, a la nacionalidad, a un nombre entre otros.

**Derechos de segunda generación:** Son todos los derechos económicos, sociales y culturales.

**Derechos de tercera generación:** Se consideran derechos de los pueblos o de solidaridad y ambientales, referentes a la conservación en el equilibrio para la protección y explotación naturales, como son el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la educación, a la salud, a la cultura y a un ambiente sano.

**Derechos de cuarta generación:** Se encuentran sustentados en la necesidad de asegurar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación a todos los individuos. La tecnología surge por una necesidad y su fin es hacer más eficientes los recursos y facilitar nuestra vida cotidiana.

Cabe resaltar que esta clasificación es solamente didáctica pues ningún derecho es más importante que otro si no que corresponde a una cuestión histórica donde el estado fue reconociéndolos pues como se mencionó dichos derechos no son creados sólo son reconocidos.

Todos los derechos son importantes, donde los grupos poblaciones citados en este apartado piden y exigen ser parte de la inclusión en estos derechos pues como se analizó en los párrafos anteriores debido a algunas circunstancias ya sean

económicas, sociales o culturales no son partícipes de dicho reconocimiento, por lo anteriormente expuesto también se ha determinado denominarles grupos prioritarios pues se debe de poner mucho énfasis a su atención.

Los derechos humanos son universales porque son para todas y todos, son interdependientes, son progresivos se unen entre si para ir mejorando y evolucionando, son indivisibles.

### **3.2 Pueblos originarios y su democracia en los jóvenes**

El concepto de pueblos originarios o pueblos indígenas, tiene un significado no solamente en México y que ha sido detonante en todo América latina, el cual al igual que en el apartado anterior se señala una deuda histórica donde la población originaria de un lugar determinado, fue violentada ya sea en su territorio, en su cultura, en sus riquezas o en cuanto su misma población por lo general mediante un proceso de conquista por otro pueblo dominante.

Los pueblos originarios en el continente americano se pueden interpretar como el resultado histórico del proceso de invasión y colonización el cuál comenzó, con la llegada de los europeos en aquella cruzada, a nuestro continente hace más de cinco siglos, y en donde se les despojó de los territorios que habitaban, de sus espacios de reproducción social, cultural y también de su propia cultura, ideología y modos de vinculación con la naturaleza.<sup>25</sup> Esta irrupción significó la pérdida de la “territorialidad política” de los pueblos indígenas del continente, de la soberanía sobre sus territorios e inauguró un ciclo de extensa duración histórica.

Esta irrupción significó la pérdida de la “territorialidad política” de los pueblos indígenas del continente, de la soberanía sobre sus territorios e inauguró un ciclo de extensa duración histórica.

En el estado de Michoacán también existen pueblos originarios donde los hablantes de purépecha, representan 82.5%, los mazahuas 2.8%, los nahuas 2.6% y los

---

<sup>25</sup> Bárcena Alicia, “Los pueblos indígenas en América Latina” Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) 2014.p.13

otomíes 0.5% de un total de 105 578 hablantes de lenguas indígenas (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, 1996). Su número apenas representa 3.2% de la población estatal y, si se les compara con la población hablante de lengua indígena del país en 1995, el porcentaje disminuye a 1.9%. Son pues una minoría entre la minoría. Mas, entre la minoría indígena michoacana es relevante que los purépechas son una mayoría.<sup>26</sup>

En el área purépecha está Uruapan, segunda ciudad después de Morelia, la capital. Otros centros urbanos de importancia media son Pátzcuaro, Zacapu y Los Reyes. Además, hay varias localidades con más de 10 000 habitantes, como Cherán, Chilchota, Quiroga, San Juan Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Peribán, Santa Clara del Cobre y Tangancícuaro, dichos datos son proporcionados por el INEGI en el año de 1996.

La existencia de estos asentamientos urbanos es indicativa de un patrón de distribución de la población relativamente concentrado. También en los municipios donde se encuentran las comunidades otomíes y mazahuas hay centros urbanos significativos; tal es el caso de Zitácuaro, en primer lugar, y Ciudad Hidalgo y Maravatío como ciudades intermedias.

No obstante, junto a estos grandes asentamientos, existe un paisaje rural repleto de muchas localidades con menos de 500 habitantes; el caso extremo es el municipio de Hidalgo, donde 271 poblados (93% del total) se incluyen en esta categoría. En el municipio de Aguila no existen asentamientos con más de 2 000 habitantes y la mayor parte de la población se distribuye en 442 localidades (99% del total) con menos de 500 habitantes. Los centros urbanos que influyen en la dinámica municipal se encuentran fuera de la región, como Tecomán (estado de Colima), Lázaro Cárdenas, Coalcomán y Coahuayana (estado de Michoacán)

---

<sup>26</sup> Vázquez, Luis. *Diagnóstico estatal de Michoacán*. Proyecto Perfiles Indígenas de México, Documento de trabajo 2000.p15.

El municipio de San Francisco Cherán está enclavado en el corazón de la meseta p'urhépecha, en el estado de Michoacán. Su superficie asciende a 222,8 km<sup>2</sup> y cuenta con una población de 20 586 habitantes.

Se compone de tres localidades: la cabecera, San Francisco Cherán (que concentra el 81% de la población), el Rancho Casimiro Leco (o Cerecito) y la tenencia de Tanaco.

Desde 2008 la tala ilegal y la inseguridad se intensificaron, y se llegó a imponer el poder de la violencia del crimen organizado, con secuestros, asesinatos y una explotación intensificada de su bosque. La madrugada del 15 de abril de 2011, un grupo de mujeres, acompañadas de jóvenes, iniciaron una movilización, enfrentándose, sin armas, a camiones cargados de madera procedente de la tala ilegal, resguardados por empresarios forestales y miembros armados del crimen organizado. Una vez que confinaron los camiones y retuvieron a algunos talamontes, se lanzaron cohetes e hicieron sonar las campanas de la iglesia del Calvario para alertar de la movilización a los habitantes de la cabecera municipal.

El 26 de agosto de 2011, la comunidad presentó una solicitud avalada por 1942 firmas de personas a cargo de Rosalva Durán Campos y otros ciudadanos que solicitaban fuera respetado el derecho a decidir y elegir el nombramiento de sus autoridades en ese municipio conforme a sus usos y costumbres, luego el 31 de agosto de 2011 habitantes de la comunidad que pertenecían a un grupo de coordinación interna, presentaron un documento el cual contenía 470 firmas, anexando otro documento que señalaba que el 24 de agosto de 2011 celebraron una asamblea comunal para elegir sus autoridades bajo sus propios procedimientos.

**El 9 de septiembre de 2011**, el Instituto Electoral de Michoacán emitió el Acuerdo **CG-38/2011** donde se responde a la petición de la comunidad para celebrar elecciones bajo el sistema de “usos y costumbres”, a lo anterior en la contestación se manifestó que el órgano electoral carecía de atribuciones para determinar lo que solicitaba la comunidad.

**El 15 de septiembre de 2011**, los ciudadanos actores promovieron *per saltum* ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México, un recurso para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC).

El 21 de septiembre del 2011 la Sala Regional solicitó a la Sala Superior del mismo Tribunal Electoral Federal que ejerciera su facultad de atracción por la importancia y trascendencia del asunto

El modo de organización política de Cherán, se entiende como una forma de oponerse a un sistema que los oprime y les impone una visión del mundo muy diferente a la de ellos <sup>27</sup>. Para ellos, su historia es una lucha constante y de larga duración por resistir los embates de la cultura occidental.

Cherán actualmente tiene una organización comunal que integra cuatro barrios: barrio primero (Jarhukutuni), barrio segundo (Ketsikua), barrio tercero (Karakua) y barrio cuarto (Parhikutini) cada uno realiza una asamblea que es el espacio de mayor autoridad en la comunidad. La asamblea es ahora la autoridad máxima, siendo ahí donde se eligen a los K'eris (representantes del pueblo) que son un concejo formado por personas que elige la comunidad mediante sus propios sistemas.<sup>28</sup>

La renovación de autoridades comunales se realiza cada tres años, primero se publica una convocatoria que anuncia la renovación del concejo que es colocada en los lugares más visibles de la comunidad, para que la mayor parte de los habitantes puedan estar enterada de ella.

Existe cierto número de fogatas por cada barrio, en donde previo al día de la elección se platica y elige a las personas que se consideren los mejores para representar esa fogata en la asamblea. La asamblea se realiza una por cada barrio,

---

<sup>27</sup> Camarena Ocampo, Mario." Cherán, una historia de lucha" México 2018 Ed. CON-TEMPORANEA. p.194

<sup>28</sup> Servín Velazquez, Alondra. " ANÁLISIS DE LA DEMOCRACIA Y REPRESENTACIÓN EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE MICHOACÁN, CASOS DE ESTUDIO CHERÁN Y NAHUATZEN" México 2021.

es ahí donde se eligen de los representantes de las fogatas quienes podrán integrar el concejo mayor.

En cuanto al tema de los jóvenes dentro del tema de la política en esta comunidad es un tema que es un poco difícil de establecer pues existen dos conceptos determinantes para ellos *juventud* e *indígena* pues es parte de su identificación cultural que las y los vuelve como parte de dos sectores que han sido señalados como grupos vulnerables.

Para delimitar el sector de los jóvenes se toma el criterio de la UNESCO de 1999 donde se establece que son las personas que tienen de 12 a 29 años, sin embargo, dentro de la participación política se señala que adquieren sus derechos político electorales hasta cumplir la mayoría de edad siendo de los 18 años en adelante.

En el primer consejo la representación la constituía un consejo mayor conformado por doce K'eri nombrados en cada uno de los barrios, pero también estaban otros seis consejos que eran:

- *Consejo de administración local*
- *Consejo de programas sociales*
- *Consejo de bienes comunales*
- *Consejo de honor y justicia.*
- *Consejo de lo civil.*
- *Consejo de barrios.*

Mientras que ya en segundo consejo la representación quedó a cargo de un Concejo mayor integrado igualmente por doce K'eri nombrados en cada uno de los barrios, pero se adicionaron a los otros consejos el de jóvenes y mujeres.

La forma de representación en la comunidad de Cherán tiene varios matices, para poder ser representante primero debes ser perteneciente a la comunidad, participar activamente dentro de la misma y en las fogatas, en el caso de las autoridades del consejo mayor se debe tener más de 45 años de edad para poder ser integrante,

sin embargo, existen otros cargos que cumplen también un rol importante de representación, como el consejo de jóvenes o el de honor y justicia entre otros, a los que se les asignan tareas específicas de la comunidad.

### **3.3 Los jóvenes y la inclusión.**

La inclusión se puede definir como la acción de integrar a todas las personas en sociedad, de acuerdo con la definición de la página significados lo establecen como:

*“La actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso...”*

<sup>29</sup> Obteniendo de esta manera un concepto más delimitado y más preciso para el tema que se amerita en esta investigación.

Además, tiene como objetivo busca lograr que los grupos sociales, centra su atención e los grupos vulnerables debido a su falta de acceso a programas de apoyos estatales, tomas de decisiones y opiniones, de manera que todos tengan las mismas posibilidades y oportunidades generando un equilibrio y estatus social equilibrado para todas y todos.

Jóvenes que se encuentran en comunidades y que en muchas ocasiones no tienen acceso a la escuela, acceso a la salud, acceso a las tecnologías y además de ellos a temas su interés y la participación juvenil, los convierte en un grupo vulnerable, en cuanto al tema de la política es de manera frecuente que este grupo poblacional son la esperanza de nuestra sociedad, que se realizan acciones para su inclusión y encaminadas a su participación.

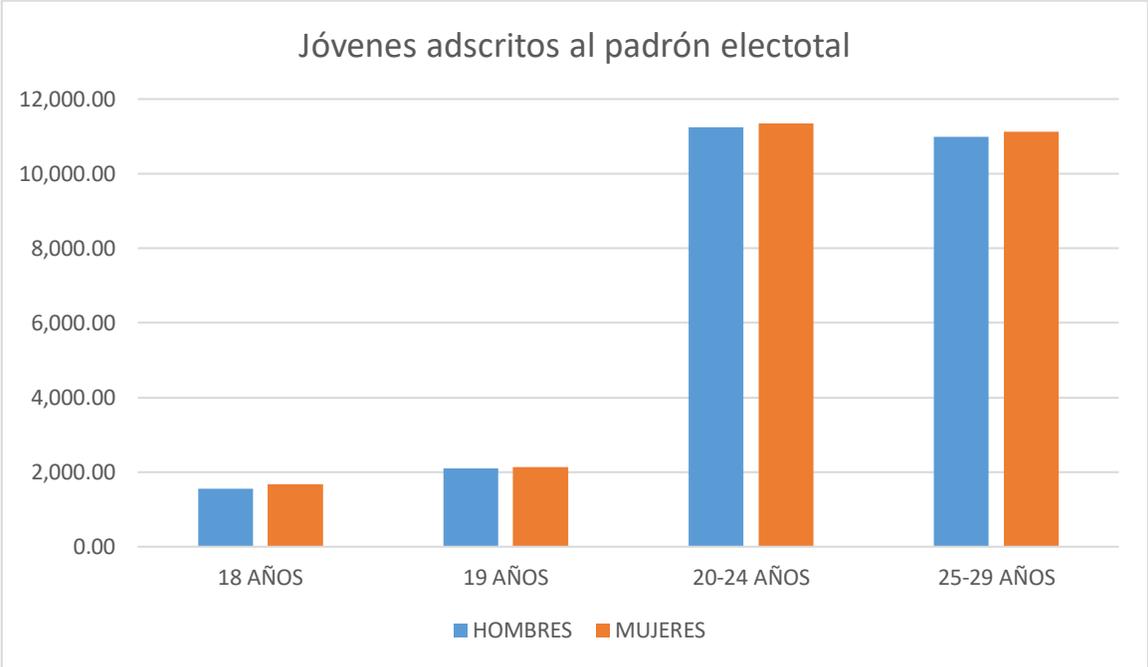
Pues de acuerdo a la presente investigación se solicitó a diversas instituciones información acerca de la juventud en Michoacán donde primero que nada se solicitó al Instituto Nacional Electoral el número de jóvenes registrados en el padrón electoral pudiendo elaborar a la siguiente tabla de elaboración propia con apego a

---

<sup>29</sup> Coehlo, Fabián. Significados <https://www.significados.com/inclusion/>

la información proporcionada misma que se incorpora a la investigación como (Anexo 1) al final de la presente:

De acuerdo a la lista nominal de electores tenemos un total de **95,163,556** en territorio nacional de cuales haciendo énfasis en la población caso de estudio se determina lo siguiente;



Con una lista nominal de 1,669.586 mujeres y 1,560.285 hombres de 18 años, 2,130.214 mujeres y 2,103.517 hombres de 19 años, 11,342,074 Mujeres y 11,236.506 Hombres de 20 a 24 años y 11,128.044 Mujeres y 10,982.217 Hombres de 25 a 29 años en **total 52,152,443 jóvenes de entre 18 a 29 años**. Lo anterior a nivel nacional, en Michoacán, no cuentan con la información de estos como el desglose anterior, así como tampoco se tiene estadística de la participación de los jóvenes en la elección para Gobernador en 2021 en la respectiva entidad federativa así obra en el anexo antes citado mismo que se utilizó para la elaboración de la gráfica.

Ahora bien, en cuanto al tema de los jóvenes en la vida política de Michoacán se solicitó a través de la página de transparencia, a los diferentes partidos políticos la información de las acciones que tornan a personas de entre los 18 y 29 años, donde de manera general todos manifestaron tener una actitud inclusiva hacia este grupo poblacional, unos de manera más amplia que otras, además de cuestionar la cantidad de jóvenes que son representantes de su partido algunos resultados se presentan a continuación:

### **Partido Revolucionario Institucional (PRI)**

Sobre las acciones que se generan en favor de los jóvenes se determinó:

Capacitación y talleres para el desarrollo de los liderazgos y cuadros Partidistas, impulsar la difusión y conocimiento de los derechos humanos como fundamento de una mejor aplicación de estos, fomento a los valores, promover oportunidades entre otras, tal y como se muestra en (Anexo 2). Así mismo se definió que cuentan con una área enfocada a los jóvenes militantes de su partido, quienes militan 15,799 afiliados en Michoacán perteneciente a éste grupo, de los cuales sólo 5 en el estado ocupan algún cargo de elección popular.

### **Partido Verde Ecologista de México. (PVEM)**

El partido Verde Ecologista de México en Michoacán, estipuló que también se hacen talleres de capacitación para sus militantes de este rango de edad, tratando de impulsar a los jóvenes a participar en la política en Michoacán, educación y sensibilización sobre el medio ambiente, así como fomentar la participación y empoderamiento juvenil, donde no se cuenta el dato de cuantos jóvenes afiliados al partido en la entidad. Teniendo como representantes de elección popular a 29 ciudadanos de este grupo poblacional, 14 regidores propietarios y 15 regidores suplentes. (Anexo 3)

### **Partido Movimiento Ciudadano.**

El partido Movimiento Ciudadano en Michoacán, establece consecutivamente dar talleres y diplomados a jóvenes para promover la participación juvenil, impulsando de ésta manera líderes y promoviendo que estos sean quienes coordinen actividades deportivas y altruistas como colectas de juguetes entre otras, por su parte también manifiesta tener afiliados a 46,555 jóvenes entre sus filas lo cual señalan es el 12.12% del padrón electoral teniendo sólo 1 representante joven a nivel nacional y 1 más en el estado de Michoacán quien funge como regidor.(Anexo 4)

Mientras tanto el Instituto de la Juventud Michoacana, no ha emitido respuesta oficial de los programas que se ofrecen enfocados a jóvenes ni tampoco, el saber cuántas políticas publicas se han generado en favor del grupo mencionado a partir del 2021. (Anexo 5)

Finalmente, como se toma en cuenta en la investigación con los datos señalados no se cuenta con ningún diputado o diputada joven dentro del congreso del estado de Michoacán, tampoco se cuenta con presidentes municipales o alcaldesas menor a 29 años. Teniendo de toda la lista de afiliados al padrón y algunos de ellos en buen numero a las instituciones políticas solo 35 treinta y cinco representantes jóvenes, haciendo énfasis en Michoacán que se tiene 1 gobernatura, 40 diputaciones, 112 alcaldías, 874 regidurías y 112 sindicaturas.

### **3.4 La inclusión como derecho humano.**

Los derechos humanos son sumamente relevantes para una sociedad, entendiendo a ésta como un conjunto de personas que se establecen en un lugar determinado y conviven entre sí con una normativa que regula su conducta, compartiendo rasgos culturales, y como se ha comentado anteriormente los Derechos humanos no son creados por el Estado, sólo son reconocidos por éste, y si es bien cierto que existe una clasificación didáctica, todos los derechos humanos son importantes y su división es meramente debido al tiempo en que son reconocidos, están ligados con la dignidad humana, la cual no se debe confundir con un precepto moral, sino que

se proyecta en el ordenamiento como bien jurídico circunstancial al ser humano, merecedor de la protección jurídica.

Según el Diccionario de la lengua española, incluir significa poner algo dentro de otra cosa, la inclusión comprende la participación en la comunidad de todos los individuos, en condiciones que garanticen y respeten el derecho, no solo a estar o pertenecer, sino a intervenir de forma activa y plena en condiciones de equidad y justicia social. La inclusión no se centra en las deficiencias, más bien en las potencialidades de los seres humanos, al conllevar la superación de limitantes y la creación de estructuras y formas sociales que la propicien.

Al hablar de inclusión se tiene que mencionar a su contraparte, es decir, la exclusión, la cual se puede definir como la **situación de marginación vulnera y segrega a grupos específicos de la población**, como minorías étnicas, religiosas o raciales donde interviene y conjugan factores que dificultan o impiden el desarrollo pleno de la persona y afectan negativamente a los diferentes aspectos del desarrollo humano, como la privación económica (ingresos insuficientes), social (ruptura de lazos sociales o familiares) y política (incapacidad de participar en las decisiones que afectan su vida o participación)<sup>30</sup>

Para construir una sociedad Inclusiva, donde todas y todos participen y seamos aceptados, debemos considerar los derechos humanos como base fundamental para desarrollar actitudes éticas y políticas que consideren a todos por igual. La inclusión pretende asegurar, que todas las personas sin distinción puedan ejercer sus derechos y garantías, aprovechar sus habilidades y beneficiarse de las oportunidades que se encuentran en su entorno.

Desde el año 2015 los Estados Internacionales trabajan sobre la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible, que se basa en la persona, el planeta, la prosperidad y la paz. A su vez, la agenda tiene un fuerte soporte en los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas. Desde la perspectiva de los derechos humanos se habla de trabajar sobre la inclusión de tal manera que pretende reducir

---

<sup>30</sup> Significados <https://www.significados.com/exclusion/>

la desigualdad en los países y entre ellos, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición”

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

La revista digital “GACETA” de la Universidad de Guadalajara señala que los jóvenes son población vulnerable por diversos factores a los que están expuestos como lo son las adicciones, la delincuencia organizada, los problemas de inseguridad, Los datos de la Secretaría de Gobernación sobre personas desaparecidas y no localizadas en el periodo del 01 de enero de 2015 al 01 de agosto de 2021, muestran que de los 47 mil 483 registros, un 42% son del grupo de edad de 15-29 años (20 mil 125), de los cuales el 70% son hombres y 30% son mujeres; situación dolorosa para miles de familias.<sup>31</sup>

Otro dato alarmante son los homicidios, en el año 2020 el INEGI reportó 36 mil 579 defunciones por homicidios, de los cuáles, el 36% fueron jóvenes de 15 a 29 años, cifra que ha enlutado a los hogares mexicanos.

A este panorama se suman los jóvenes que no gozan de una libertad plena, que estando en una etapa para explotar su creatividad, desafortunadamente están en una penitenciaría; al respecto, la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2017 reportó que un 25.5% del total de los adolescentes privados de su libertad tenía una edad entre 16 y 17 años y un 59% entre 18 y 22 años.

Un elemento que es relevante entre la población joven es su grado de escolaridad. Según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), en

---

<sup>31</sup> Padilla Muñoz, Ruth. “Los jóvenes: sector vulnerable de la población” *Gaceta*. Guadalajara, Jalisco, México, 16 de agosto de 2021. <http://www.gaceta.udg.mx/los-jovenes-sector-vulnerable-de-la-poblacion/>

2018 la población de entre 15 y 29 años contaba con un grado promedio de escolaridad de 10.8 años, esto es, un año más que el promedio nacional.

Por otro lado, en la medición de pobreza de CONEVAL correspondiente a 2018 también se confirmó lo anterior. El 11.4% de la población joven tiene carencia por rezago educativo; esta proporción es inferior a la que presenta el resto de la población, entre quienes este mismo indicador asciende a 16.9%: 5.5 unidades porcentuales por arriba de lo que representa el rezago educativo entre la población juvenil.

Por las anteriores circunstancias los jóvenes son un grupo vulnerable que al igual que los pueblos originarios, la comunidad LGBTI, las mujeres y otros grupos que han sido señalados como vulnerables, los jóvenes también cumplen las características de estos, siendo excluidos y desplazados en la sociedad, expuestos a la deserción escolar, la pobreza, la falta de atención en salud, la inseguridad, las adicciones.

Es por ello que la inclusión debe contemplar a todos los grupos, de tal manera que los derechos y el bienestar permitan que las y los ciudadanos y sus familias sean alcanzable para todos. La inclusión permite la sana convivencia y la participación democrática, de esta manera, el permitir la inclusión en los jóvenes daría oportunidad de proporcionar estrategias que ayuden a procurar mayor seguridad, menor deserción escolar, disminuir sus condiciones de carencia económica, así como mayores fuentes de empleo y oportunidades para estos.

### **3.5. Los jóvenes de América Latina en la democracia actual.**

Existen más de cien millones de jóvenes que convergen en el continente latinoamericano, estos son el eje central de dos principales problemas, el desempleo y la inseguridad ciudadana y, por si fuera poco, son también un factor

de gran relevancia en el tercer gran problema de todo nuestro continente, la fragilidad democrática.<sup>32</sup>

La participación electoral en América Latina es irregular en algunos países presenta niveles muy bajos, y que existen barreras de entrada para nuevos actores a la competencia electoral. Un logro importante es la apertura de espacios políticos para las mujeres a través de cupos en las listas de los partidos. La representación de pueblos originarios y afrodescendientes en el Parlamento es, en general, aún muy reducida.<sup>33</sup> Asimismo, los partidos políticos como agentes de representación atraviesan una crisis severa, que se expresa en el hecho de que la gente desconfía de ellos porque los percibe como distantes, como un actor ajeno y profesionalizado que no encarna un proyecto de futuro compartido.

La mayoría de los países ratificó los tratados internacionales y avanzó en la normativa nacional tocante a la igualdad legal y la protección contra la discriminación, así como en los derechos de la mujer. También se avanzó en la defensa de los derechos laborales y de los niños. Aunque existe un rezago en la ratificación de la Convención sobre los pueblos indígenas, varias Constituciones reconocieron estos derechos.

No ha sido ha si mismo en el tema de los jóvenes pues a la fecha no se establecido reformas internacionales para la participación juvenil, aunque al igual en México las necesidades de inclusión a las mujeres y grupos indígenas son cada día más visibles. Aunque se debe comenzar a visibilizar la participación juvenil.

A pesar de los avances normativos, la no discriminación aún no está suficientemente garantizada, ya que, se mantienen fuertes desigualdades en el trato a personas pertenecientes a distintos grupos, las leyes que protegen a los niños en el trabajo son frecuentemente desobedecidas y los trabajadores han visto disminuir

---

<sup>32</sup> Rodríguez, Ernesto. "Los jóvenes, la pobreza y el trabajo"  
<https://ibero.mx/campus/publicaciones/jovenes/pdf/epieck2.pdf>

<sup>33</sup> Malloch Brown, Mark "La democracia en America Latina" 2ªEd, New York, Estados Unidos de América 2004. P27.

su protección social. Un logro en el ámbito laboral, empero, es la tendencia al aumento en la equidad de género.

Uno de los mayores avances de los sistemas políticos latinoamericanos en las últimas décadas ha sido la reinstauración de la democracia como régimen político. Luego de décadas de inestabilidad, conflictos entre élites y subrepresentación política, la mayoría de los países consiguieron abandonar a partir de fines de la década de 1970 los regímenes no democráticos que predominaban en América Latina.

Las actuales democracias latinoamericanas, que iniciaron su andadura entre 1978 como Ecuador y República Dominicana y 1990 Chile, mostraron, al menos hasta el 2019-2021, cierta capacidad para afrontar importantes retos sociales y económicos, mientras lograban consolidarse y perdurar en el tiempo.

Las transiciones de dictadura a democracia iniciadas en plena “Década Perdida” 1982-1989 coincidente con el cambio de matriz y modelo económico transformó a toda la región salvo Cuba, en democracias equiparables a los estándares internacionales, si bien lastradas por problemas estructurales, algunos de larga data y otros más recientes. Esas democracias, sin una alternativa sólida tras la debacle comunista y el descrédito de autoritarismos como los de los años 60 y 70, se fueron consolidando en los 90 (salvo en el Perú fujimorista), junto con un contexto internacional favorable.

En el todavía existente debate de por qué los países latinoamericanos no han alcanzado el nivel de los países desarrollados se dan múltiples explicaciones: Los intereses colonialistas e imperialistas, la herencia ibérica, la conspiración exterior, la propia responsabilidad de los latinoamericanos. En el caso concreto de la responsabilidad de los Estados Unidos, todavía invocada hoy y a los que se alude, incluso en ciertas retóricas oficiales, con el término de "el Imperio", debemos considerar que, salvo en el área geográfica de influencia inmediata (México y en menor medida Centroamérica y el Caribe), la supuesta presencia fuerte norteamericana no ha sido, al final, tan fuerte como se ha proclamado y desde luego

mucho menor que la ejercida por las potencias europeas a través de sus imperios formales o informales.

Con el nuevo siglo se acumularon los signos de debilidad del modelo democrático, con problemas estructurales no resueltos. El surgimiento de una nueva oleada populista, vinculada al “socialismo del siglo XXI”, y de regímenes hiperpresidencialistas (Hugo Chávez en Venezuela) caracterizados como híbridos fue sintomático. Si bien estos mantenían las formalidades liberal-democráticas, en paralelo desarrollaban una legislación y una cultura política autoritarias que recortaban las libertades y el margen de acción opositor.

La coyuntura económica de la “Década Dorada” (2003-2013) ayudó a asentar tanto a las democracias surgidas en los 80 como a los regímenes híbridos. Esa misma bonanza desincentivó y congeló iniciativas de reforma estructural socioeconómicas y de modernización y adaptación político-institucional.

Durante la década inicial del S.XXI la política exterior de Washington mostró un progresivo desinterés hacia América del Sur continuando así una práctica iniciada en los años 70 del pasado siglo cuando Henry Kissinger consideró que el país clave de la región era Brasil y que la política con el subcontinente debería pivotar alrededor de este gigante. Brasil ha sido un fiel aliado de Estados Unidos aunque últimamente comienza a recorrer un camino autónomo que no siempre coincide con los intereses de los Estados Unidos.

## **Conclusiones capitulares.**

La vulnerabilidad suele parecer una palabra corta y sencilla pero su significado no lo es tanto, dicho concepto aplicado a lo social, es relativamente reciente. Antes, la marginalidad fue el fenómeno social más distintivo que daba cuenta de exclusión social mediante variables de rezago o déficit que indicaban el nivel relativo de privación de la población. A su vez, la pobreza y la desigual distribución del ingreso (su expresión cuantitativa), son fenómenos que constatan las carencias y desigualdades.

Determinar que X o Y grupo poblacional es vulnerable concierne a una serie de características específicas que se deben de cumplir tales como la incapacidad de una persona, o de una comunidad para aprovechar las oportunidades disponibles en distintos ámbitos socioeconómicos, para mejorar su situación de bienestar o impedir un deterioro.

INEGI señala que, en cada sociedad, se puede identificar a los grupos vulnerables a partir de características personales: edad, sexo, situación familiar, domicilio, empleo, nivel cultural y de formación, factores que les impiden incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Los jóvenes es difícil identificarlos como un grupo vulnerable en materia electoral o participación ciudadana, pero revisando un contexto sociológico, los jóvenes tienen vulnerabilidad por diversos factores, ya sean culturales como los casos de estudio de las comunidades y pueblos originarios, tienen grandes limitantes y que más sin embargo, buscan un espacio de representación en sus comunidades, muchos de ellos sin acceso a internet, sin acceso a educación de calidad, a programas sociales.

El tema de la seguridad y las adicciones también generan vulnerabilidad entre los mayores de 18 años, chicas y chicos que están saliendo de la secundaria y que tienen la curiosidad de experimentar estos temas que inclusive son parte de su cultura, de su música, de sus personajes favoritos. Que tratando de imitar o sentirse identificados como un grupo, entran de lleno en las adicciones y posteriormente en la delincuencia organizada.

## Capítulo IV.

### Contexto de la participación juvenil, una mirada a un Michoacán con una cultura inclusiva a la juventud.

#### 4.1. Contexto de los jóvenes en Michoacán

Sumario 4.1 Contexto de los jóvenes en Michoacán. .4.2 Michoacán de Ocampo y su Ley de Participación Ciudadana. 4.3. Revisión de la participación juvenil en la elección para presidente de la república en 2012 y 2018. 4.4 La inclusión de los jóvenes en los partidos principales de México. (PRI, PAN, PRD Y MORENA)

En Michoacán en 1990, el 36.5% de su población era joven, mientras que para 2030, se espera que esta proporción sea de 28.2%, lo cual implica una reducción de ocho puntos porcentuales. Lo anterior ejemplifica claramente la urgencia de invertir en la generación de capital humano en las y los jóvenes, de tal forma que el aprovechamiento del bono demográfico sea el óptimo, y convertir así a la población juvenil en el motor de la economía que permita consolidar la transición de México a un país desarrollado.<sup>34</sup>

En México, debido a las políticas exitosas en materia de planeación familiar, se observa una reducción constante en las tasas de fecundidad de la población para todos los grupos de edad. Con base en las proyecciones poblacionales del CONAPO, se estima que para 2015 la tasa de fecundidad en las mujeres de entre 15 y 19 años en la República fue de 0.066, mientras que en Michoacán fue de 0.060.

Una de las principales barreras que limitan la potencialidad de las y los jóvenes de convertirse en agentes de cambio, es el nivel de pobreza que enfrentan. Con base en los resultados de la medición multidimensional de la pobreza que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se estima que para el 2012, el 44.9% de las y los jóvenes mexicanos vivían con algún

---

<sup>34</sup> Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud “Diagnostico sobre la situación de las y los jóvenes en Michoacán de Ocampo” México 2015 p.4  
[http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb\\_dl=35439](http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=35439)

tipo de pobreza. De ellos, ocho de cada 10 (35.5% del total de la población juvenil) enfrentaba pobreza moderada, mientras que el restante 20% (9.4% del total de la población juvenil) enfrentaba pobreza extrema.

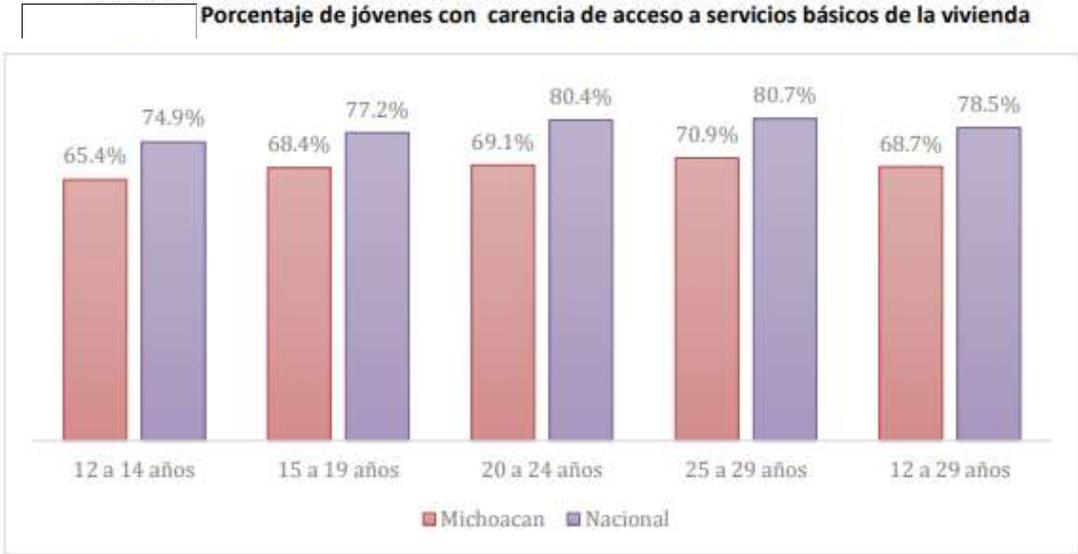
Las juventudes de México necesitan espacios para la participación comunitaria, como actores estratégicos de la transformación. Existen instancias que ayudan a promover la participación juvenil, en el estado de Michoacán el Instituto de la Juventud Michoacana IJUMICH, se ha propuesto como meta fundamental participar en la conformación del mayor número posible de consejos municipales de juventud, con el fin de establecer, por primera vez, los Consejos Regionales de Juventud y el Consejo Estatal de Jóvenes, buscando así fomentar la participación activa y la representación de los jóvenes en la toma de decisiones.

Estos Consejos Municipales de Juventud son instancias colegiadas, consultivas, deliberativas, de análisis, honoríficas y de competencia municipal, que se conforman por jóvenes consejeros elegidos mediante convocatoria emitida por el Ayuntamiento de cada municipio.

Entre las atribuciones de los Consejos Municipales se encuentran promover la organización e integración de los jóvenes en el desarrollo de sus municipios a través de capacitación y participación activa; mantener un registro de todas las organizaciones juveniles dentro de su localidad, el cual será parte del Registro Estatal de Organismos y Asociaciones Juveniles, debiendo entregar esta información al Consejo Estatal; así como proponer políticas públicas relacionadas con la juventud dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

La creación de estos Consejos Municipales de Juventud pretende representar de una forma adecuada que los jóvenes se organicen y tengan un espacio propio para trabajar, con un presupuesto asignado para generar programas y proyectos que aborden sus necesidades y demandas, así como para plantear propuestas y recomendaciones a la administración local.

Es de vital importancia la atención a los jóvenes pues, los temas que se han presentado en la esta investigación, son factores que influyen en que este grupo poblacional se excluya, y viva en condiciones que dignamente humanas. De acuerdo al estudio realizado en 2015 recopiló la siguiente información.



Fuente: Elaborado por la Dirección de investigación y estudios sobre la juventud, Imjuve, con base resultados oficiales de la medición de la pobreza, generados por el CONEVAL con base en la información del MCS 2012.

La participación juvenil generaría ese espacio para ser escuchados, para que pudiesen ellos participar en las iniciativas que se enfoquen en cubrir sus necesidades. El porcentaje de los jóvenes con carencia de acceso a servicios básicos de la vivienda son muy altos, desde los 12 hasta los 29 años, en comparativa inclusive con la federación.

Otro de los problemas que también se han señalado a lo largo de a presente es el rezago educativo, la educación sin duda alguna es un tema de vital importancia para la formación de los jóvenes que de manera significativa repercuten en la sociedad. La educación es uno de los principales componentes de formación de capital humano, y en este sentido, garantizar la reducción de la proporción de la población con rezago educativo mejorará la posibilidad de incorporar a las y los jóvenes al

mercado productivo.

**Gráfica 6. Porcentaje de jóvenes con rezago educativo**



Fuente: Elaborado por la Dirección de investigación y estudios sobre la juventud, Imjuve, con base resultados oficiales de la medición de la pobreza, generados por el CONEVAL con base en la información del MCS 2012.

El porcentaje de jóvenes que reportan saber leer y escribir en el estado, al igual que a nivel nacional ronda el 100 por ciento. Sin embargo, es premisa para los gobiernos, tanto estatales como federales, identificar a las y los jóvenes que no cuentan con dicha habilidad, ya que su posición resulta sumamente desventajosa frente a los retos de la vida moderna. Enfrentar esta condición requiere de intervenciones precisas, innovadoras e integrales.

Con base en la Encuesta Nacional de Juventud se estima que la edad media a la cual las y los jóvenes del Estado de Michoacán dejan de asistir a la escuela son los 16 años, siendo los motivos económicos (34.5%) la principal razón. El 72% de quienes reportan ya haber abandonado la escuela, expresa sus deseos para retomar los estudios, principalmente porque creen que contar con más años de educación les facilitara encontrar un empleo que le otorgue mejores condiciones de vida (71.4%).<sup>2</sup> El panorama anterior nos invita a pensar nuevamente en esquemas innovadores para incrementar el capital humano de la población juvenil.

## **4.2 Michoacán de Ocampo y su Ley de Participación Ciudadana.**

Para lograr una verdadera democracia es importante la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, esto permite que sus opiniones sean escuchadas e incluidas por parte de quienes ejercen el poder y de esta manera satisfacer las principales necesidades del ser humano que se encuentra inmerso en una sociedad. La democracia requiere que el poder se ejerza de la mano de la sociedad, que sea incluyente en la toma de decisiones que sean del interés público.

En el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Michoacán se encuentra establecido el derecho de los ciudadanos de votar y ser votados, mientras que por parte de nuestra Carta Magna se encuentra establecido en su artículo 35, de participar en las decisiones públicas, la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, programas y actos de gobierno a través de los mecanismos de participación ciudadana.

El 8 de septiembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado, misma que reglamenta los mecanismos de participación ciudadana, así como, los procesos para hacerlos efectivos, asegurando mediante la participación y vigilancia ciudadana el completo ejercicio legal y transparente del gobierno. Es una Ley relativamente novedosa para nuestra entidad, puesto que no lleva ni siquiera 10 años de vigencia para las y los michoacanos.

El 29 de septiembre de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial Estado de Michoacán reformas a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, relacionadas con la Consulta Ciudadana a Comunidades Indígenas, mientras que para el 27 de abril de 2016 se publicaron en el Periódico Oficial nuevas reformas a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, relacionadas a los Observatorios Ciudadanos, en las que se sustituyó el órgano competente para acreditar dicho

mecanismo de participación ciudadana, para serlo ahora el Instituto Electoral de Michoacán.

La Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo tuvo su última reforma el 27 de abril de 2016, esta ley de orden público e interés social, tiene como objeto reglamentar los mecanismos de participación ciudadana, así como, los procesos para hacerlos efectivos, asegurando mediante la participación y vigilancia ciudadana el completo ejercicio legal y transparente del gobierno, compuesta por 78 artículos.

Dicha Ley define a la participación ciudadana en su artículo sexto como un derecho y una obligación de los ciudadanos, los procedimientos que prevé el ordenamiento para ejercerlos deberán realizarse de tal forma que no se perturbe ni afecte el orden constitucional o legal, la tranquilidad pública e institucional o el derecho de terceros, además de ello se establecen como obligaciones de los michoacanos cumplir con las funciones de representación ciudadana que se les encomienden y, ejercer sus derechos en los términos de la presente.

Los mecanismos de participación ciudadana que regula y reconoce esta Ley de Mecanismos de

Participación Ciudadana del Estado de Michoacán son:

**I. Iniciativa Ciudadana.** Es la forma de participación, por la cual, los ciudadanos someten a consideración de los Órganos del Estado, propuestas con el objeto de crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar, leyes, decretos o reglamentos.

**II. Referéndum.** Es el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos expresan su aprobación o rechazo a leyes o decretos que expida el Congreso; a los decretos, reglamentos, órdenes, acuerdos y circulares de observancia general que contengan disposiciones sobre asuntos administrativos que expida el Gobernador; así como los bandos de gobierno o los reglamentos que emitan los Ayuntamientos.

**III. Plebiscito.** Es el procedimiento mediante el cual los ciudadanos expresan su aprobación o rechazo a un acto o decisión del Gobernador o de los Ayuntamientos que se considere trascendental para la vida pública y el interés social.

**IV. Consulta ciudadana.** Es un instrumento de participación mediante el cual los ciudadanos pueden expresar su opinión sobre algún tema de interés público relacionado con el ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo del Estado, así como de los Ayuntamientos.

**V. Observatorio Ciudadano.** Son órganos plurales y especializados, de participación, coordinación y representación ciudadana, que contribuyen al fortalecimiento de las acciones de los Órganos del Estado en busca del beneficio social. Tienen la finalidad de promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas en torno a los diferentes temas de la vida pública.

**VI. Presupuesto participativo.** Es el mecanismo por el cual los ciudadanos deciden el destino en que deban aplicarse los recursos públicos considerando proyectos específicos, que versen sobre acciones y obras a realizar en las zonas en que se dividan los municipios.

**VII. Consulta Ciudadana a Comunidades Indígenas.** La consulta previa, libre e informada es un derecho derivado de la libre determinación de las comunidades y pueblos indígenas, en tanto sujetos de derecho público, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Atendiendo a las atribuciones en materia de participación ciudadana otorgadas al Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria de Consejo General del 9 de diciembre de 2016, se aprobó el Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana, cuyo objeto es regular los procedimientos de los Mecanismos de participación ciudadana que son competencia del Instituto Electoral de Michoacán, a excepción de la Consulta Ciudadana a Pueblos Indígenas.

Pero dicha ley es carente en muchos aspectos, como la inclusión de los jóvenes dentro de los procesos electorales y de participación, donde de manera más precisa se promueva de manera más tajante la participación, integración de las y los jóvenes del Estado de Michoacán.

### **4.3. Revisión de la participación juvenil en la elección para presidente de la república en 2012 y 2018.**

Transcurrieron poco más de 70 años en la historia contemporánea de México para que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) perdiera la presidencia de la República, siendo un partido hegemónico, pero para el año 2000, cambiaría todo ello cuando, Vicente Fox Quezada, del Partido Acción Nacional, tomó protesta como presidente del país el día 1 de diciembre del año 2000, la opinión pública generalizada presagiaba que el final del PRI estaba ya cerca.

Hubo diversos factores que hacían suponer la caída del PRI, una serie de acontecimientos que sucedieron hasta finales de los años ochenta, fueron acumulando un sentir adverso de la opinión pública hacia ellos, como los movimientos estudiantiles del 1968 y de 1972, la caída de la economía y depreciación de la moneda, la nacionalización bancaria ocurrida en 1982, el proceso electoral de Chihuahua en 1986, causaron malestar en contra del Partido Revolucionario Institucional, de manera que para el proceso electoral federal de 1988.

El PRI habría de enfrentar su mayor prueba hasta entonces, sobre todo por el arraigo que habían conseguido obtener entre los votantes los dos principales candidatos opositores: Cuauhtémoc Cárdenas, de la izquierda; y Manuel Clouthier, del partido de la derecha y el resultado del proceso que ofrecieron las autoridades electorales causó un profundo malestar entre la población, de manera que la caída del sistema, más que justificar la situación, acentuó la división entre el PRI y el resto de las fuerzas políticas.

Después de que en el año 2000 hubo la transición de gobierno, y el (PAN) Partido Acción Nacional quien duró 12 años de gobierno. El regreso del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en las elecciones federales de 2012 se perfiló desde las elecciones para gobernador realizadas en los años precedentes.

El peso de las maquinarias electorales locales se combinó con las preferencias de un amplio número del electorado que decide su voto por cuenta propia.

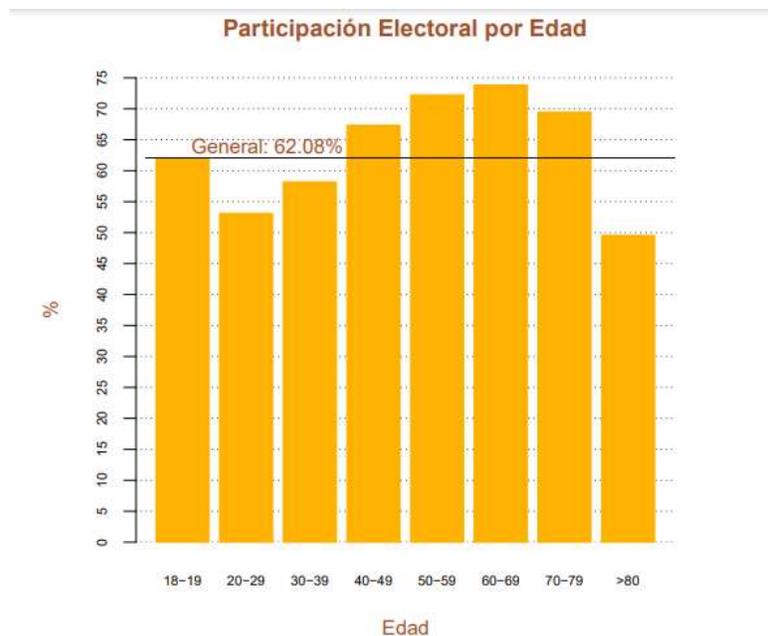
En el 2012 la participación ciudadana alcanzó el 62.08 %, lo que representa un repunte del 3.58 % con respecto a las elecciones del 2006, sin embargo, aún se encuentra por debajo del promedio de las últimas cuatro elecciones presidenciales (65.44 %), así como del máximo histórico registrado en 1994 (77.16 %).<sup>35</sup>

En el 2012, al cumplirse el 59 aniversario de la participación de las mujeres en los procesos electorales, se observa una participación más activa de este sector poblacional, cuya tasa de participación (66.08 %) superó en 8 puntos porcentuales la tasa de participación masculina (57.77 %).

Analizando la participación ciudadana según la edad del votante, se observa que los niveles más altos de participación se concentran en la población de 40 a 79 años. Son las personas mayores a 80 años y los jóvenes de 20 a 39 años los que tienden a participar menos. Los jóvenes que por primera vez están ejerciendo su voto (sector de 18-19 años) representan una excepción entre la población joven, alcanzando niveles de participación muy cercanos a la media.

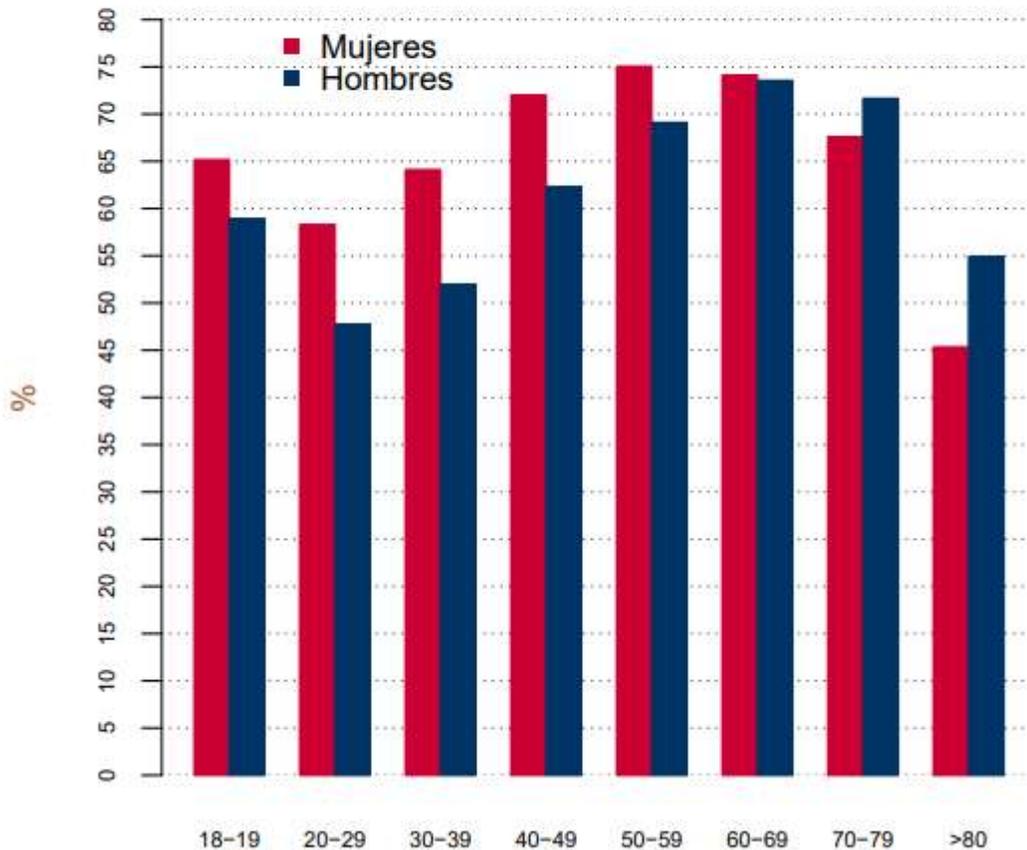
---

<sup>35</sup> Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. *“Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2012.”* Instituto Federal Electoral. México 2013. P 3.



Analizando tanto sexo, como edad de los votantes, las mujeres presentan en general una mayor participación que los hombres. Sólo en el sector mayor de 70 años la participación masculina superó a la femenina. Es en el rango de 30 a 39 años donde la brecha entre los porcentajes de participación por sexo es mayor, en este segmento poblacional la participación femenina superó la masculina en más de 12 puntos porcentuales.

## Participación Electoral por Edad y Sexo



Por otra parte, en 2018 hubo otro relevo de poder, donde por primera vez llegó un partido nuevo al dominio de la silla presidencial, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, consiguió un triunfo inusitado en 2018 mediante su fuerza partidaria, el denominado Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

A pesar de que Andrés Manuel, siempre fue puntero en las encuestas, las campañas desempeñan un papel determinante, ya que no solo ofician en la formación de las preferencias del electorado indeciso, sino que influyen también en las estrategias de campaña de los candidatos. En este sentido, tanto el PRI como el PAN, sabiendo de su desventaja inicial, buscaron capitalizar los resquicios para mejorar su desempeño.

El éxito de Andrés Manuel López Obrador y del frente político de Morena, “La esperanza de México” en los comicios de 2018, no sólo se debió a la acumulación de un fuerte descontento social contra el sistema establecido y la exitosa campaña propagandística que realizó en los medios de comunicación abiertos, particularmente la televisión, sino especialmente fue ocasionado por el hábil uso de las redes sociales. En este sentido, la victoria de Obrador se puede explicar fundamentalmente por el diestro aprovechamiento dinámico del nuevo sistema de comunicación virtual que operó a través de las redes sociales en el ciberespacio.

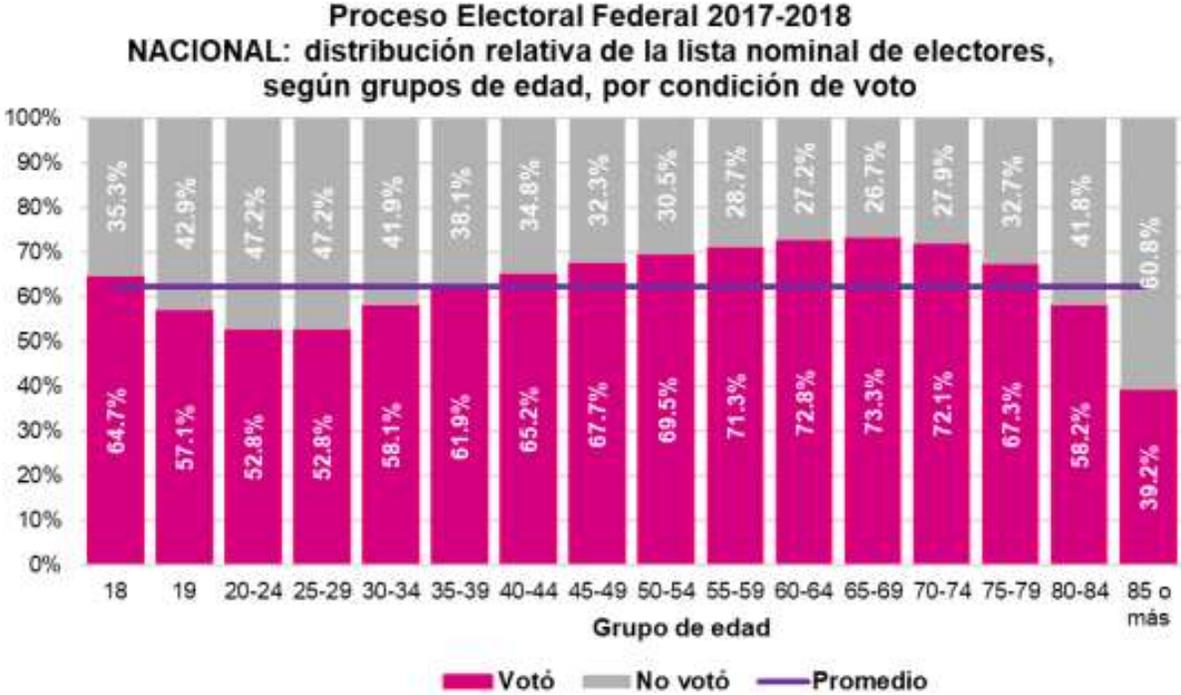
Con base en los resultados de las estimaciones muestrales, se calcula que 63.1% del electorado acudió a emitir su voto en la jornada electoral del año 2018. Este subconjunto de votantes se integró por 34.8% de mujeres y 28.3% de hombres, una diferencia de más de seis puntos porcentuales. Esta brecha es incluso mayor a la que se presenta de cuatro puntos porcentuales en la distribución de la lista nominal entre ambos sexos, situación que demuestra una mayor participación de las mujeres frente a los hombres.

En cuanto al grupo de personas que no votaron (36.9%), 19.8% fueron hombres y 17.1% mujeres, con una diferencia de casi tres puntos porcentuales.

En relación con el análisis de la participación ciudadana por grupos de edad, en el rango de edades de 40 a 79 años se concentran los porcentajes superiores, y el grupo de edad de 18 años supera levemente el promedio nacional. Al respecto, destacan los siguientes datos:

- Los niveles más altos se ubican en el subconjunto del electorado con rangos de edad de 60 a 74, con la participación de más de 72% de sus integrantes, no obstante, la población total de estos tres grupos de edad equivale apenas a 14% de la lista nominal, lo que significaría 9 millones de votantes de los poco más de 89 millones inscritos.
- Los niveles más bajos de participación, o grupos con mayor abstención, se observan en los rangos de edad de 19 a 34 años y de 80 o más. Al respecto destaca que, aquellos cuatro grupos de edades jóvenes y jóvenes-adultas en conjunto

concentran más de 33% de la lista nominal, equivalente a 29.7 millones del electorado de los cuales votaron poco más de 16 millones.



Nos podemos dar cuenta a través de dicha gráfica que las decrecientes cifras de votantes que participaron en el proceso de 2018, se ve muy marcada en las edades de 19 años a 34 años y por supuesto también el de los adultos mayores de 85 años que es evidente que por sus condiciones, es complicado para ellos trasladarse y hacer fila dentro de dichos procesos.

#### **4.4 La inclusión de los jóvenes en los partidos principales de México. (PRI, PAN, PRD Y MORENA)**

La inclusión es la incorporación como iguales en la sociedad o una organización de individuos de diferentes grupos. El principal pilar de la inclusión es el reconocimiento de que todas las personas tienen habilidades y potencialidades propias. En muchas ocasiones, estas habilidades son distintas a las de los demás, por lo que exigen respuestas diversas.

Martha Nussbaum, destaca que la inclusión social implica la garantía de ciertas capacidades básicas para todas las personas, como la educación, la salud, el acceso a la justicia y la participación política.<sup>36</sup>

Michael Walzer, en su obra "Esferas de Justicia", sostiene que la inclusión social debe garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su origen social o cultural. Walzer plantea la necesidad de una sociedad pluralista, en la que se reconozcan y respeten las diferencias culturales.

Ana María Fernández del Río, quien en su artículo "La inclusión social: un desafío para la sociedad del siglo XXI" destaca la importancia de promover la inclusión social como un medio para lograr una sociedad más justa y equitativa.

Una vez señalado el concepto de estos autores podemos decir que la inclusión es la incorporación de un grupo específico o individuos a una sociedad garantista derechos y acceso a todos los mecanismos igualitarios de una sociedad en igual de oportunidades y participación política.

Ahora bien, el Estado debe de garantizar la inclusión de una sociedad en todos los aspectos, en la parte de la democracia, se debe de procurar también la inclusión de todos los sectores, en el caso específicos de la juventud.

Los partidos políticos, como se ha analizado en el subtema pertinente a los mismos, se encargan de ser sujetos activos en la democracia de México, donde a través de

---

<sup>36</sup> <https://sociedaduniversal.com/inclusion/que-autores-hablan-de-la-inclusion-social/>

esa figura jurídica, varias personas, con una ideología en común o interés colectivo y personal, trabajan en favor de un proyecto que fortalezca la democracia, pero aunado a ello, la acción encaminada a la inclusión juvenil por parte de ellos es poco tomado en cuenta pues a través de la plataforma nacional de transparencia se solicitó información a dichas instituciones obteniendo los siguientes resultados.

Se les solicitó a estos organismos la siguiente información:

**"1.- ¿Qué acciones genera su Partido en favor de los Jóvenes en Michoacán?**

**2.- ¿Cuántos representantes jóvenes, es decir hasta los 29 años provenientes de su partido ocupan un espacio de elección popular en la actualidad?**

**3.- ¿Existen comisiones o acciones enfocadas para los jóvenes dentro de su partido?**

**4.- ¿Qué número de jóvenes milita actualmente en su partido?"**

#### **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

El PRI respondió de la siguiente manera

**1.- ¿Qué acciones genera su Partido en favor de los Jóvenes en Michoacán?**

Impulsar e incentivar la participación política activa y real de los jóvenes en el ámbito político y afines. " Capacitación y talleres para el desarrollo de los liderazgos y cuadros partidistas. " impulsamos la difusión y conocimiento de los derechos humanos como fundamento de una mejor aplicación de estos.

Estamos comprometidos con su respeto, dentro y fuera de la organización. " Asumir el desafío de romper con el círculo vicioso que inicia en la falta de oportunidades y concluye con la ausencia de atención. cuidado del medio " Comprendemos y defendemos la democracia como la más alta virtud que puede albergar una Nación, es por ello que promoveremos siempre el derecho al voto libre e informado. " Fungiremos como un medio de gestión para que proyectos destinados al " Ambiente encuentren los medios oportunos para su realización.

**2.- ¿Cuántos representantes jóvenes, es decir hasta los 29 años provenientes de su partido ocupan un espacio de elección popular en la actualidad?** 5 en Michoacán

**3.- ¿Existen comisiones o acciones enfocadas para los jóvenes dentro de su partido?** Si

**4.- ¿Qué número de jóvenes milita actualmente en su partido?** 15,799 afiliados en Michoacán.

## **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Por su parte el PAN emite la siguiente información.

Con base a lo anterior, me permito informarle que dentro de la vida interna de Acción Nacional existe Acción Juvenil, la cual, de conformidad con el artículo 1° del Reglamento de Acción Juvenil (vigente), es una organización juvenil del Partido Acción Nacional fundada el 14 de mayo de 1987, a su vez, es integrada por jóvenes de 18 a 26 años y es catalogada como un grupo homogéneo, es decir, se rige por su “Reglamento de Acción Juvenil” y el “Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil”

La misión de Acción Juvenil es la capacitación y formación de jóvenes panistas como ciudadanos, militantes y líderes de Acción Nacional, con conciencia ética, democrática y humanista, para aumentar la aceptación del Partido Acción Nacional entre los jóvenes menores de 26 años y con ello ganar su preferencia electoral.

Además, **se promueven candidaturas jóvenes y se apoyan las campañas de los candidatos del PAN en los procesos electorales,** a través del trabajo político permanente y de estrategias concretas para los tiempos de campaña, sin menoscabar la importancia de establecer vínculos con diversos organismos de la sociedad civil, instituciones públicas o privadas, así como con asociación es juveniles y estudiantiles, afines a la doctrina del Partido, ya sean nacionales o de origen extranjero.

Actualmente no existen funcionarios públicos menores de 29 años de edad que ocupen espacios de elección popular, sin embargo, existen funcionarios emanados de Acción Juvenil Michoacán, David Cortés(Diputado Local), Liz Morales (Diputada Local), Armando Tejeda (Diputado local),Berenice Juárez (Diputada Federal), Carlos Quintana (Diputado Federal), Anabey García (Diputada Federal), Toño Salas (Presidente Municipal de Los Reyes ) Samuel Hidalgo (Presidente Municipal de La Piedad), Manuel Gálvez (Presidente Municipal de Sahuayo) Francis Licea (Presidenta Municipal de Tanhuato) Gerardo Mora Mora (Presidente Municipal de Tancítaro) Alfonso Chávez Andrade (Presidente Municipal de Taretan).

## **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

|   |   |   |
|---|---|---|
| 1 | ¿Qué acciones genera su partido en favor de los Jóvenes en Michoacán?   | Dentro del plan de trabajo de la DEE del PRD en Michoacán para la anualidad 2023 se contemplan diversas acciones en favor de las juventudes en el Estado, de las que destacan la celebración de concursos, la formación política para jóvenes y la implementación de acciones afirmativas jóvenes incluso más allá de lo ordenado por la ley electoral. |
| 2 | ¿Cuántos representantes jóvenes, es decir hasta los 29 años, provenientes de su partido ocupan un espacio de elección popular en la actualidad? | Actualmente nuestro instituto político cuenta con 2 dos regidoras que cumplen con el criterio solicitado en Michoacán; una Regidora en Pátzcuaro y una Regidora en Coalcomán.   |
| 3 | ¿Existen comisiones o acciones enfocadas para los jóvenes dentro de su partido?   | Sí, existen 2 dos; una Comisión Estatal de Jóvenes dependiente de la Secretaría a mi cargo y una Comisión Estatal de las Juventudes de Izquierda que depende su organismo homologo nacional.  |
| 4 | ¿Qué número de jóvenes milita actualmente en su partido?  | El manejo de dicha información no es propio de mi competencia, sino del <b>Órgano de Afiliación</b> , de quien depende la integración de nuestro listado nominal como instituto político.   |

## **PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.**

Movimiento Regeneración Nacional evadió completamente la solicitud de transparencia puesto que no cuenta con registros ni bases de jóvenes que puedan solventar de manera eficiente o eficaz.

### **Conclusiones capitulares.**

En la actualidad el desarrollo juvenil se da en medio de una delicada interacción global e intercultural. Es necesario fortalecer la democracia en México, y para que eso exista es necesario la integración juvenil, pudimos constatar que de manera teórica se plasma información acerca de la inclusión, pero en la práctica, aun es un terreno poco explorado.

Los partidos políticos se congratulan de que tienen una visión joven, que suman a sus filas a este grupo poblacional, pero las estadísticas señalan otra cosa y el número de votantes de 19 a 34 años son los índices más bajos al igual que el de los adultos mayores de 85 años.

El problema se basa en la poca identificación que tienen ellos en los partidos políticos y sus representantes, candidatos, que nunca dan a la oportunidad a las nuevas generaciones y aunque, se tiene el registro de militantes en buena cantidad, los representantes electos por el voto del pueblo son carente en cuanto a los jóvenes. No hay figuras en el congreso local de éste grupo.

Los jóvenes al no sentirse identificados con un rostro juvenil, que conozca y crea en ellos, no se sentirán motivados para poder creer en la democracia, los mismos candidatos cambiando de color y puesto que no dan esa oportunidad de empleo, de espacios de oportunidad para que las y los muchachos puedan forjar una democracia plena, en donde de manera porcentual exista un equilibrio en todos los sectores de edad, de manera nutrida que daría paso a una visión novedosa y más completa en las decisiones de nuestro país.

## Fuentes de Información

1. ARÁMBULA REYES, Alma. Coord, Acciones Afirmativas. México. Cámara de Diputados LX Legislatura. 2008. <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-12-08.pdf>
2. ASTUDILLO REYES, César. *Derecho Electoral en el Federalismo mexicano*. 1ª,ed. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018
3. BÁRCENA ALICIA, “Los pueblos indígenas en América Latina” Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) 2014
4. CAETANO GERARDO (Coord) ¿Quién responde por los derechos humanos de las poblaciones más pobres en América Latina y el caribe? Democracia Vs Desigualdad La democracia en México: ciudadana y derechos humanos. San José Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.2012.
5. CAMARENA OCAMPO, Mario.” Cherán, una historia de lucha” México 2018 Ed. CON-TEMPORANEA.
6. CAPORAL, ISAAC. “Jóvenes michoacanos, sin motivación por las elecciones 2021”. El Sol de Morelia, Michoacán, 28-abril de 2021. <https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/jovenes-michoacanos-sin-motivacion-por-las-elecciones-2021-6650824.html>
7. CENTRO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL ELECTORAL.” Los Partidos Políticos” Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Manual del participante, México, marzo de 2011. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual\\_partidos.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_partidos.pdf)
8. Clío “La democracia en México” Capítulo 1. Las batallas por la democracia (1967-2018) México 19 de mayo 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=wACiUwlhc4Y&t=1527s>

9. CNDH México “Informe de Actividades 2022” México 2022  
<https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=23>
10. COEHLO, FABIÁN. Significados <https://www.significados.com/inclusion/>
11. COMISIÓN DE ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES” Programa de Trabajo” LXXII Legislatura del Senado de la República, México 2013.
12. CORONA NAKAMURA, Luis A. *Historia del marco jurídico de los partidos políticos en México*. Misión Jurídica, México. Volumen 9- Numero 1. 2016
13. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE JUVENTUD “Diagnostico sobre la situación de las y los jóvenes en Michoacán de Ocampo” México 2015 [http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb\\_dl=35439](http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=35439)
14. Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Grupos en situación de vulnerabilidad y derechos humanos Políticas públicas y compromisos internacionales. 1a Ed. Argentina. Secretaria de Derechos Humanos Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos Presidencia de la Nación. 2011 p 11. [http://www.jus.gob.ar/media/1129151/31-grupos\\_vulnerables.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/1129151/31-grupos_vulnerables.pdf)
15. ESPINOSA, Mario.” Historia y cultura política de la participación ciudadana en la Ciudad de México: entre los condicionamientos del sistema y el ensueño cívico.” Cd de México 2004 *Andamios*, p 9-50., de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-00632004000100002&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632004000100002&lng=es&tlng=es).
16. GUETA CAZARES. Martin A. “La importancia de la participación de los jóvenes en la democracia” [https://www.ceenl.mx/educacion/certamen\\_ensayo/septimo/MartinAlejandroGueta.pdf](https://www.ceenl.mx/educacion/certamen_ensayo/septimo/MartinAlejandroGueta.pdf)
17. MALLOCH BROWN, Mark “La democracia en America Latina” 2°Ed, New York, Estados Unidos de América
18. OLVERA. Alberto J, Cilona. Johanna (Colab).”Las leyes de participación ciudadana en México: Proyectos políticos, estrategias legislativas y retos estrategicos en la democratización futura” Cd de Méxco, 2009, p. 6,

[http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/4/imagenes/OlveraEntregable3\\_leyes\\_de\\_participacion\\_ciudadana.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/4/imagenes/OlveraEntregable3_leyes_de_participacion_ciudadana.pdf)

19. PADILLA MUÑOZ, Ruth. “Los jóvenes: sector vulnerable de la población” *Gaceta*. Guadalajara, Jalisco, México, 16 de agosto de 2021. <http://www.gaceta.udg.mx/los-jovenes-sector-vulnerable-de-la-poblacion/>
20. RODRIGUEZ, Ernesto. “Los jóvenes, la pobreza y el trabajo” <https://ibero.mx/campus/publicaciones/jovenes/pdf/epieck2.pdf>
21. SARTORI, Giovanni, *¿Qué es la democracia?* Trad. De Miguel Ángel González Rodríguez, México, UNAM,
22. SERRANO RODRIGUEZ, Azucena. La participación ciudadana en México. *Estud. polít. (Méx.)* [online]. 2015, n.34 pp.93-116. Disponible en: <[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-16162015000100005&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162015000100005&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 0185-1616.
23. SERVÍN Velazquez, Alondra. “ ANÁLISIS DE LA DEMOCRACIA Y REPRESENTACIÓN EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE MICHOACÁN, CASOS DE ESTUDIO CHERÁN Y NAHUATZEN” México 2021.
24. Significados <https://www.significados.com/exclusion/>
25. VÁZQUEZ, Luis. *Diagnóstico estatal de Michoacán*. Proyecto Perfiles Indígenas de México, Documento de trabajo 2000
26. VÁZQUEZ-CEBALLOS, Cristo Avimael. “La participación ciudadana juvenil como un recurso externo al Gobierno” *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*. Colombia. vol. 9, núm. 1, enero-junio, 2011.